



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

Régimen de Jubilación Anticipada Ley N° 30939 y su incidencia en la recaudación de
ESSALUD de la UGEL N°03, 2018

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Contador Público

AUTORAS:

Cipiran Sanchez, Jennifer Patricia (ORCID: 0000-0001-7119-0102)

Morillo Azahuanche, Karina Briseida (ORCID: 0000-0003-4496-5536)

ASESORA:

Mg. Alva Morales Jenny (ORCID: 0000-0002-2598-1912)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Finanzas

TRUJILLO – PERÚ

2019

Dedicatoria

La presente tesis la dedicamos, a Dios por darnos la oportunidad de vivir y llenarnos de bienestar para concretar uno de nuestros sueños más anhelados.

A nuestra familia, por su cariño, comprensión y sacrificio brindado en estos cinco grandes años, por ustedes llegamos hoy hasta aquí, esperamos ser su orgullo.

A nuestros docentes, por compartirnos sus conocimientos y formarnos como profesionales de éxito y personas de bien.

A nuestros amigos y personas que nos ayudaron e hicieron que la formación de este trabajo se realice de la mejor manera posible.

Agradecimiento

Agradecemos a Dios, por poner en nuestro camino a las personas correctas y las situaciones adecuadas para cumplir uno de nuestros sueños más grandes. Por brindarnos salud y darnos fuerza para continuar con nuestro día a día.

A nuestra familia, por los valores inculcados, por su paciencia, su amor y el apoyo que nos han ido dando en estos cinco años llenos de sacrificio para que hoy logremos llegar hasta aquí.

A nuestros docentes, gracias por su formación académica y personal, nos enseñaron que nunca debemos rendirnos, que siempre debemos estar en un aprendizaje continuo, y que no olvidemos que lo más importante de un profesional es la ética.

A nuestros amigos y personas por su motivación diaria y apoyo brindado en diferentes aspectos.

Página del Jurado

Declaratoria de Autenticidad

Nosotras Jennifer Patricia Cipiran Sanchez identificada con DNI N° 71704786 y Karina Briseida Morillo Azahuanche identificada con DNI N° 70337963, autoras de la tesis que tiene por título Régimen de Jubilación Anticipada Ley N° 30939 y su incidencia en la recaudación de ESSALUD de la UGEL N°03, 2018; a efecto de poder cumplir con las disposiciones vigentes consideradas en el reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo. Facultad de Ciencias Empresariales, Escuela Académica Profesional de Contabilidad, declaramos bajo juramento que toda la documentación e información que adjuntamos es legítima y original.

Así mismo los autores utilizados para la investigación han sido referenciados y citados de acuerdo a las Normas APA vigentes para la presentación de la tesis. A la vez, asumimos la responsabilidad ante cualquier falsedad y ocultamiento en los documentos como en la información presentada sometiéndonos ante las normas académicas de la Universidad César Vallejo.

Trujillo, 09 de diciembre del 2019



Cipiran Sanchez, Jennifer Patricia

DNI: 71704786



Morillo Azahuanche, Karina Briseida

DNI: 70337963

Índice

Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento	iii
Página del Jurado	iv
Declaratoria de Autenticidad	v
Índice.....	vi
RESUMEN	vii
ABSTRACT.....	viii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MÉTODO	8
2.1. Tipo y Diseño de Investigación	8
2.2. Operacionalización de Variables	9
2.3. Población, muestra y muestreo	11
2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad.....	12
2.5. Procedimiento	12
2.6. Métodos de Análisis de Datos:	13
2.7. Aspectos éticos.....	13
III. RESULTADOS.....	14
IV. DISCUSIÓN.....	33
V. CONCLUSIONES	35
VI. RECOMENDACIONES	37
VII. PROPUESTA.....	38
REFERENCIAS	44
ANEXOS.....	49

RESUMEN

El presente estudio considera como principal objetivo determinar si la Ley N°30939 Régimen de Jubilación Anticipada incide en la recaudación de ESSALUD de la UGEL N°03, 2018.

Esta investigación se ha desarrollado en base a un enfoque cuantitativo, se utilizó un tipo de investigación correlacional y un diseño no experimental, debido a que se tuvo como propósito medir el grado de relación entre las variables y cuantificar su relación.

Los 2,201 trabajadores y funcionarios públicos pertenecientes a la jurisdicción de la UGEL N° 03, fueron la unidad poblacional que se empleó para el desarrollo de la investigación. Por naturaleza del estudio, se realizó la selección de trabajadores y funcionarios que cumplan con los requisitos para acceder a la Jubilación Anticipada. La muestra de investigación fue de 176 trabajadores. Se utilizó como técnica de recolección de datos, al Análisis Documental y la Entrevista; como instrumentos, a la Guía de Análisis Documental y a la Guía de Entrevistas.

Uno de los pilares de la investigación fue la comparación de las recaudaciones obtenidas con la aplicación del 4.5% establecido en la Ley N°30939 y el 9% establecido en el Régimen de Jubilación Ordinal a la muestra de investigación. Se demostró que existe una variación del 91.01% en los fondos que serán destinados a EsSalud si se aplicará la Jubilación Anticipada, lo que significaría que a largo plazo el Seguro Social podría atravesar problemas financieros.

Se concluyó que, sí existe una incidencia entre ambas variables, debido a que se tuvo como resultado estadístico una correlación positiva de 0.999 y un nivel de significancia de 0.001 entre el Régimen Especial de Jubilación Anticipada y la Recaudación de EsSalud, lo cual nos permite aceptar la hipótesis de los investigadores y rechazar la hipótesis nula.

Palabras Clave: Recaudación, Jubilación Anticipada, EsSalud, Fondos, AFP.

ABSTRACT

The main objective of this research work is to determine if Law No. 30939 Special Early Retirement Regime affects the collection of ESSALUD from UGEL No. 03, in the year 2018.

This research was developed based on a quantitative approach, a type of correlational research and a non-experimental design was used, because it was intended to measure the degree of relationship between the variables and quantify their relationship.

The 2,201 workers and public officials belonging to the jurisdiction of UGEL No. 03, were the population unit that was used for the development of the investigation. By nature of the study, the selection of workers and officials who meet the requirements to access the Special Early Retirement Regime was made. The research sample was 176 workers. The Documentary Analysis and Interview was used as a data collection technique; as instruments, to the Document Analysis Guide and the Interview Guide.

One of the pillars of the investigation was the comparison of the collections obtained with the application of the 4.5% established in the Special Early Retirement Regime and the 9% established in the Ordinary Retirement Regime to the research sample. It was shown that there is a variation of 91.01% in the funds that will be destined to EsSalud if the Special Early Retirement Regime will be applied, which would mean that in the long-term Social Security could go through financial problems.

The present investigation concludes that there is an incidence between both variables, because a positive correlation of 0.999 and a level of significance of 0.001 between the Special Early Retirement Regime and the Collection of EsSalud was obtained as a statistical result, which allows us accept the hypothesis of the researchers and reject the null hypothesis.

Keywords: Collection, Early Retirement, Health, Funds, AFP.

I. INTRODUCCIÓN

Actualmente las Administradoras de Fondos de Pensiones Privadas están siendo muy criticadas debido a que estas no están dando cumplimiento al objetivo principal que persiguen; esto se ve reflejado en Chile debido a que las pensiones que reciben los jubilados de ese país no logran cubrir las necesidades mínimas del trabajador.

“Bajo esta situación se cuestiona ¿Cuál es el motivo que incentiva a las administradoras privadas de pensiones a decidir sobre los fondos que tienen los jubilados en su CIC para realizar inversiones que pueden afectar a la rentabilidad de sus fondos? y ¿Por qué motivo se cuestiona a los jubilados por querer decidir sobre la inversión de sus fondos de AFPS? (Quiroga, 2016, párr.6).

A todo el cuestionamiento ya mencionado, se le agrega, el constante debate por la Ley N° 30939, la cual permite la liberación de fondos de las AFP.

Por otra parte, el Congreso está condicionado por diversas situaciones, una de ellas, la cual es considerada como la más importante es la sostenibilidad financiera de ESSALUD.

La aprobación de esta Ley crea incertidumbre debido a que se vulnera el derecho a una pensión y desorienta el objetivo principal que persiguen las AFPs debido a que con la aprobación del Régimen Especial de Jubilación Anticipada los jubilados podrán acceder al retiro del 95.5% del total de sus fondos (Abad, 2016, párr.3).

La Unidad Ejecutora de Gestión Educativa N°315 (UGEL, 2015) afirma que la UGEL es una instancia de ejecución descentralizada de la Dirección Regional de Educación, conducentes a lograr una educación de calidad con equidad y una gestión transparente.

La aprobación del Régimen Especial de Jubilación Anticipada Ley N° 30939, ocasionó que los trabajadores muestren interés por conocer el monto aproximado de sus fondos en las AFPs; el cual se vio reflejado por el aumento de solicitudes del Formato Único de Transparencia. Debido a toda la problemática mencionada, la presente investigación pretende conocer si la Ley N° 30939 logra incidir o no en la recaudación de ESSALUD.

Entre los trabajos previos, los mismos que sirven como referente para la presente investigación, se encuentran:

La investigación consideró aplicar un análisis sobre las opciones de inversión que permite la liberación de los fondos recaudados en las CIC pertenecientes a cada AFP según lo dispuesto en la Ley N°30425. Estos fondos serán el único sustento para las personas que logren acogerse a esta Ley debido a que ya no percibirán un sueldo para poder sobrevivir en los años que le queden de vida por consiguiente se evaluó las 4 alternativas de inversión buscando ver que opción es más viable, los resultados que se obtuvieron en el estudio fue que la opción más rentable a la que deben acogerse los jubilados sería comprar un departamento y rentarlo para generar ganancias (Morante, 2016).

En el estudio se analizó a fondo la Ley N°30925 debido a que en Kenia el 79% de su población realizan trabajos informales privándose de poder estar afiliados a un Sistema Público o Privado de Pensiones ocasionando un incremento en el índice de pobreza debido a que cuando estos trabajadores logren jubilarse no recibirán una pensión. El trabajador se queda desprotegido por no tener fondos en su CIC para los años que le queden de vida violando el derecho que tienen de recibir una pensión (Machuca, 2017).

En este estudio se explicó detalladamente las características de la contribución social y la importancia que esta posee debido a que está ligado al derecho de la salud, para ello se procedió analizar la Ley de Modernización de Seguridad Social en donde se pudo concluir que estas contribuciones brindan estabilidad económica, financiera y sanitaria (Muñoz y Gutarra, 2016).

El presente trabajo de investigación se desarrolló para analizar la disposición del 95.5% de los fondos de las CIC a los cuales pueden acceder los jubilados estudiando los cambios a los cuales ha estado expuesto el sistema privado de pensiones y la constitucionalidad de la Ley N°30425. El resultado encontrado en esta investigación se basa en que si el afiliado accede a la liberación del 95.5% de sus fondos está será utilizado para una finalidad diferente a la previsional (Calle, Mora, Antonio, Juárez & Flores, 2017)

Este trabajo tuvo como finalidad analizar la liberación de fondos y la incidencia de ésta en la situación financiera-económica de las principales Administración Privada de Pensiones del País. Para el estudio se utilizó el instrumento de análisis documentario. Se obtuvo como resultado que existe una correlación altamente significativa entre el retiro de la CIC y el patrimonio de las AFP (Reyes, 2017).

Esta investigación planteó analizar si las liberaciones de los fondos de las CIC logran vulnerar el derecho a percibir una pensión buscando determinar si las disposiciones de los fondos desorientan el fin por el cual fueron creadas las distintas AFPS y a la vez ocasionan un riesgo para el afiliado no permitiendo asegurar económicamente al afiliado (Meza, 2017).

El estudio se realizó con el propósito de poder explicar la disposición del 95.5% y el 25% de los fondos obtenidos en la CIC establecidos en la Ley N°30425 a través del uso de entrevistas y análisis de datos, los cuales sirvieron para concluir que la disposición del dinero obtenido en la CIC perjudica a las personas que se acogen a esta Ley debido a que pueden ocasionar grandes consecuencias si destinan sus fondos a malas inversiones (Baltazar, 2018)

La investigación se sustenta bajo las siguientes teorías ligadas al estudio.

Las Administradoras Privadas de Pensiones poseen ciertas características para su correcto funcionamiento; esta AFPS es controlada por un ente regulador que evalúa el funcionamiento y su operatividad (Hernández, 2013)

El Sistema de Previsión Social es un ente creado y apoyado por la Administración Privada de Pensiones que tiene por finalidad cooperar y reforzar la seguridad de los afiliados (Poder Legislativo (P.L), 2012).

Para el acogimiento al Régimen Especial de Jubilación Anticipada las mujeres deben tener la edad de 50 y los varones 55 años a más, además deben encontrarse desempleados por 1 año como mínimo y por último si percibieron ingresos de 4° categoría el total de ingresos no debe superar las 7 UIT para poder liberar el 95.5% de los fondos recaudados en su CIC (“Ley que establece el régimen especial de jubilación anticipada para desempleados en el sistema privado de pensiones”, 2019).

La Ley N°27056 establece en el régimen laboral que los empleadores deben cumplir con las obligaciones con sus trabajadores otorgándoles el derecho a una atención médica pagando el 9% establecido independientemente que el trabajador se encuentre laborando en una empresa pública o privada (“Ley de Creación del Seguro Social de Salud N°27056”, 1999).

El 4.5% del total de los fondos recaudados en las CIC de los jubilados que logran acogerse al Régimen Especial de Jubilación Anticipada deberá ser destinado a EsSalud en un plazo máximo de 30 días para la cobertura del seguro de los jubilados con el fin de buscar garantizar el acceso a un sistema de salud (Poder Legislativo (P.L), 2019).

En el año 2011, Noruega estableció nuevas reglas y principios con el propósito de disminuir la edad de jubilación a 62 años buscando proteger al afiliado otorgándole el derecho a una pensión, de esta manera también se generaron cambios en las leyes que regulan el derecho a una pensión por invalidez y el acogimiento a una jubilación anticipada (Midtsundstad, 2014).

La implementación de mejoras en los sistemas de fondos de pensiones son temas más tocados en los países desarrollados debido a que se busca disminuir el índice de pobreza brindando seguridad a las personas de tercera edad que recibirán ingresos seguros disminuyendo el riesgo de quedarse sin fondos tanto para los varones y mujeres garantizando su calidad de vida (Bloom & McKinnon, 2013).

En el país se encuentran operativas cuatro tipos de AFPS, las cuales están compuesta por porcentajes estipulados de acuerdo al fin que cada una de ellas percibe, es por ello que la AFP Hábitat está compuesta por 11.73% de comisión, AFP Integra compuesta por 11.91%, AFP Profuturo con 12.02% y AFP Prima con 11.53% (Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), 2019).

Las personas están buscando diversas maneras de ahorrar para su jubilación, los profesionales están creando planes de ahorro que se rijan de acuerdo al tipo de pensión que deseen percibir (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OECD), 2013).

El país en el año 2023 atravesará un gran reto debido a que se tiene que pagar la deuda por la emisión del CIP, lo cual traerá consigo que una inestabilidad financiera que afectarán las finanzas públicas, es por ello que se necesita la implementación de un sistema que deje atrás los problemas existentes cuando una persona desee cambiarse de una AFP a una ONP (Rodríguez, 2019, párr..4).

En el Perú, los sistemas de pensiones se han dividido en dos categorías: estructurales y no estructurales, la primera categoría se subdivide en tres tipos: substitutivo, es un modelo que sustituye al sistema público; mixto, este modelo utiliza al sistema público como un elemento solidario y paralelo, en donde se modifica al sistema público consignados nuevas reformas que enmarquen el sistema de capitalización individual (Marco, 2004).

Abanto (2013) afirma que “la supervisión del Estado mediante normas y organismos complementarios como la SBS y el BCR, permite que las organizaciones privadas participen en la administración de las prestaciones de seguridad social” (pág. 75).

Según la Ley N°27056 Y 28006 El seguro social es una entidad pública con potestad financiera, presupuestal, administrativa y económica pertenecientes al Sector del Trabajo y Promoción del Empleo (“Reglamento De La Ley N° 27056 - Ley De Creación Del Seguro Social De Salud”, 1999).

La existencia de dos sistemas de pensiones no sólo produce cambios en los agentes sobre cuál AFP elegir, si no que genera una asignación errónea de los recursos tanto de los jubilados como del Estado Peruano. En el caso de los afiliados, se refleja en las comisiones elevadas que pagan al SPP. En el caso del Estado, el déficit de aportantes comparado con las pensiones que tiene que cubrir se va a ir ampliando en el largo plazo, incrementando el gasto del Estado en dicho sector cuando debería destinar dichos fondos a otros temas prioritarios como educación, salud o justicia (Espino, 2018).

Las AFPS realizan inversiones utilizando las recaudaciones obtenidas de documentos de deuda a nivel nacional e internacional, además hace muchos años atrás las AFPS consiguieron obtener una rentabilidad alta y es ahí en donde se logró fijar un sistema de regulación en donde participe el BCR (Lomelí y Avalos, 1997).

En los enfoques conceptuales, los cuales definen las variables de la presente investigación, se encuentran:

El Seguro Social tiene como objetivo primordial, otorgar cobertura a los afiliados, a través del concedimiento de prestaciones económico- sociales pertenecientes al régimen contributivo del seguro social, así como otros seguros de riesgos humanos (Pacheco, 2003).

ESSALUD tiene por visión ser el órgano encargado de atender las necesidades y las perspectivas del país mientras que su misión es otorgar una atención de calidad buscando mejorar la salud de los asegurados (Cervantes, 2009, p.204).

El seguro social tiene por función inscribir a los asegurados, fiscalizar, determinar, cobrar y recaudar todos los recursos comprendidos en la Ley con el fin de poder conceder las funciones de manera total o parcial en los organismos públicos o privados según las normas legales vigentes (“Régimen Peruano de Seguridad Social”, 2009).

El sistema público de pensiones en Irlanda es un plan básico que es obligatorio para todos los trabajadores del SPP. Actualmente, los trabajadores con un registro de contribución completo todavía pueden jubilarse a la edad de 65 años. (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OECD), 2013).

Las normas del SPP se considera remuneración asegurable para efectos de los aportes el total de las rentas provenientes del trabajo personal del afiliado al SPP percibidas en dinero, cualquiera que sea la categoría de renta a que deban atribuirse de acuerdo con las normas tributarias sobre renta (Castillo, Abal, Díaz y Sanchez, 2006, p.356).

En el SPP, el trabajador aporta 10% de su remuneración mensual, que va a su CIC, otro % es destinado para pagar la prima de un seguro y la comisión de la AFP por la administración de los fondos del afiliado. Para el SNP el trabajador debe aportar 13% de su remuneración mensual de manera permanente (Castillo, Coloma y Belleza, 2010).

Las empresas están obligadas a retener el 9% del total de la remuneración de los trabajadores para transferirlo al Seguro Social del Perú (Vera, 2011, p.547).

Existían dos regímenes instaurados en el SNP en donde se decreta que para poder acceder a este régimen es necesario estar alistado en las cajas del seguro social del empleado y deben tener el requisito de ser asegurados dependientes que tengan más de 5 años de aportación (Wester, 1986).

Debido a los fundamentos conceptuales y teóricos, se planteó la siguiente interrogante como problema de investigación. ¿Cómo incide el Régimen de Jubilación Anticipada Ley N° 30939 en la recaudación de ESSALUD de la UGEL N°03, 2018?

Hernández, Fernández y Baptista (2010) “expone que el análisis es de vital importancia en toda investigación y que a través de la justificación se puede indicar la necesidad del estudio” (p.40).

Esta investigación se desarrollará mediante fundamentos de estudio, relacionado a las disposiciones de la Ley N° 30939 y al análisis financiero realizado a las planillas de remuneraciones.

Esta investigación servirá como referencia para saber si el congreso tomó decisiones acertadas en cuanto a la aprobación de la Ley N° 30939; dado a que se realizará análisis financieros, de datos y a la planilla del personal de la Empresa; así mismo se busca evaluar si la aprobación de esta Ley afectaría a la recaudación de EsSalud en una empresa, y a la vez buscar no afectar a la estabilidad del seguro social y respaldar al pueblo peruano.

Permitirá conocer la composición de la ley N° 30939; cuál es realmente el objetivo que está percibe y quienes pueden acceder a este beneficio.

La presente investigación tiene como objetivo general, determinar la incidencia de la Ley N°30939 Régimen de Jubilación Anticipada en la recaudación de ESSALUD de la UGEL N°03, 2018.

Mientras que los objetivos específicos son los siguientes: Analizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Régimen Especial de Jubilación Anticipada para aplicar el porcentaje de 4.5% del total de fondos de los trabajadores de la UGEL N°03 para ser destinado a ESSALUD, determinar el total de fondos recaudados por ESSALUD con el 9% de las aportaciones de la Jurisdicción UGEL N°03, Trujillo Nor Oeste y comparar las recaudaciones obtenidas, y determinar si con la Ley N° 30939 existe variación en la recaudación de ESSALUD.

Para la problemática antes mencionada, se expresó la siguiente hipótesis.

El Régimen Especial de Jubilación Anticipada para desempleados en el Sistema Privado de Pensiones Ley N°30939, sí incide en la recaudación de ESSALUD de la UGEL N°03 Trujillo Nor Oeste, año 2018.

II. MÉTODO

2.1. Tipo y Diseño de Investigación

2.1.1. Tipo de Investigación

El presente trabajo tiene un tipo de investigación aplicada, debido a que mediante ésta se podrá contar con un punto de referencia que ayudará a futuras investigaciones nacionales y a la distinta toma de decisiones con respecto a la Ley N°30939 y su efecto en la recaudación de ESSALUD.

Asimismo, la presente investigación presenta una investigación correlacional, ya que tiene como propósito medir el grado de relación entre las dos variables y cuantificar su relación.

En este caso determina la relación entre la aprobación de Ley N° 30939 y la Recaudación de ESSALUD de la Unidad de Gestión Educativa N° 03.

2.1.2. Diseño de Investigación

La investigación presentada tiene un diseño no experimental, debido a que no se necesitará la manipulación intencional de una de las variables de la investigación para medir el grado de relación con nuestra otra variable.

Variable O_x : Régimen Especial de Jubilación Anticipada Ley N° 30939

Variable O_y : Recaudación de ESSALUD

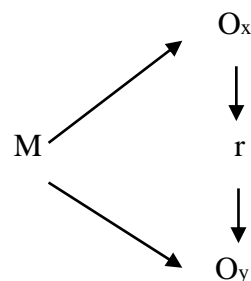
Dónde:

M = Muestra

O_x = Observación de la V_x

O_y = Observación de la V_y

r = correlación de dichas variables



2.2. Operacionalización de Variables

Tabla 2.1

Régimen Especial de Jubilación Anticipada Ley N°30939.

Variables	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala De Medición
Régimen Especial de Jubilación Anticipada Ley N°30939	El régimen Especial de Jubilación se creó para los jubilados que logren cumplir con las condiciones de edad, tiempo de desempleo e ingresos de cuarta categoría para la liberación del 95.5% de los fondos recaudados en la CIC de los jubilados (Diario El Peruano, 2019)	Será evaluado por medio de análisis documental y entrevista.	Condiciones del Régimen Especial de Jubilación Anticipada. Administración Privada de Fondos de Pensiones	<ul style="list-style-type: none"> - Porcentaje del Total de trabajadores que se pueden acoger por edad cumplida: $\frac{\text{Trabajadores que tengan 50 y 55 años de edad}}{\text{Total de Trabajadores}}$ - Porcentaje del Total de trabajadores que se pueden acoger por tiempo de desempleo: $\frac{\text{Trabajadores desempleados por 12 meses consecutivos}}{\text{Total de trabajadores}}$ - Total de fondos recaudados de AFP de cada trabajador. Remuneración de cada trabajador * Porcentaje de comisión de AFP * Número de años de aportación. 	Nominal Ordinal

Nota: Se muestran los indicadores que se utilizarán para la medición de la dimensión del Régimen Especial de Jubilación Anticipada.

Tabla 2.2

Recaudación de ESSALUD.

Variables	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala De Medición
Recaudación de ESSALUD	Huaira y Calderón (2013) La recaudación de EsSalud es el ente encargado de percibir las aportaciones de las Organizaciones públicas y privadas.	Será evaluado por medio del análisis documental y entrevista.	Aportes a ESSALUD	- Importe total retenido por AFP y transferido a ESSALUD según Ley n°30939. Total de fondos de AFP de cada trabajador – retiro de fondos establecido por Ley. - Importe pagado por UGEL N°03 a ESSALUD. Total de remuneración de cada Trabajador * 9% pagado por la cobertura de seguro social de los trabajadores del UGEL N°03.	Nominal Ordinal

Nota: Se muestra los indicadores que se utilizarán para la medición de la dimensión de la Recaudación de ESSALUD.

2.3. Población, muestra y muestreo

2.3.1. Población:

Los 2,201 trabajadores y funcionarios públicos pertenecientes a la jurisdicción de la Unidad Ejecutora de Gestión Educativa N° 03 Trujillo Nor Oeste que está bajo la dirección del Gobierno Regional de La Libertad y el Ministerio de Educación.

2.3.2. Muestra:

Para la investigación se necesitará realizar la selección de trabajadores y funcionarios de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora de Gestión Educativa N° 03 que cumplan con los requisitos para acceder al Régimen Especial de Jubilación Anticipada. La muestra de la investigación será de 176 trabajadores, los cuáles fueron seleccionados a través del Muestreo Intencionado.

Hernández, Fernández y Baptista (2014) sostienen que “el muestreo no probabilístico se basa en la elección de ciertos elementos que no dependen de la probabilidad, sino de causas relacionadas con las características de la investigación” (p. 176).

Para Gómez (2012) “el muestreo intencionado es aquel en donde el investigador selecciona los elementos que considera más representativos para la investigación” (p.34).

2.3.3. Criterios de Selección:

Para la investigación se utilizó un criterio de exclusión, debido a que todos los trabajadores pertenecientes a la jurisdicción de la Unidad Ejecutora de Gestión Educativa N° 03 no cumplen con las condiciones o requisitos exigidos por el Régimen Especial de Jubilación Anticipada, como lo son, la edad mínima, el monto de ingresos de cuarta categoría, los cuales debes ser menores a siete UIT y los doce meses consecutivos de desempleo.

2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad

2.4.1. Técnicas en Instrumentos de Recolección de datos:

La presente investigación utilizará como técnica de recolección de datos, al Análisis Documental y la Entrevista, como instrumentos a la Guía de Análisis Documental y a la Guía de Entrevistas.

2.4.2. Validez y Confiabilidad del Instrumento:

La Guía de Análisis Documental, debido a su naturaleza, la validez está basada en las supervisiones y auditorías por parte de la Contraloría General de la República y el Ministerio de Economía y Finanzas.

La Guía de Entrevista, será validada a criterio de cinco especialistas en el tema de estudio, los cuales fueron:

- Dr. Marco Antonio Sevilla Gamarra.
- Mg. Karen Emperatriz Glener Armas.
- Mg. Mercedes Guardianes Cabanillas.
- Econ. Amaro Antonio Figueroa Vergara.
- Contador Mercantil Gil Cresencio Canchis Fabian.

2.5. Procedimiento

Con la Guía de Análisis Documental, se analizará el tiempo de desempleo, los montos de remuneraciones, el tipo de AFP a la que pertenece, los años que tienen de aportación, fondos transferidos de AFP a ESSALUD establecido por las disposiciones complementarias de la Ley N° 30939 y el total de ingresos de cuarta categoría, toda esta información se obtendrá de las boletas de pago, planillas de remuneraciones de la Unidad Ejecutora de Gestión Educativa N° 03 y consulta web de la plataforma digital de SUNAT.

Con la Guía de Entrevista, se analizará la edad de los trabajadores, el total de fondos recaudados en las AFPS de cada trabajador y el monto que la Unidad Ejecutora paga a ESSALUD por cobertura de Seguro Social.

Esta guía de entrevista se aplicará a la Especialista Administrativa n°01; Miriam Consuelo Luján Moscoso responsable de planillas de la Unidad Ejecutora de Gestión Educativa N° 03, Trujillo Nor Oeste.

2.6. Métodos de Análisis de Datos:

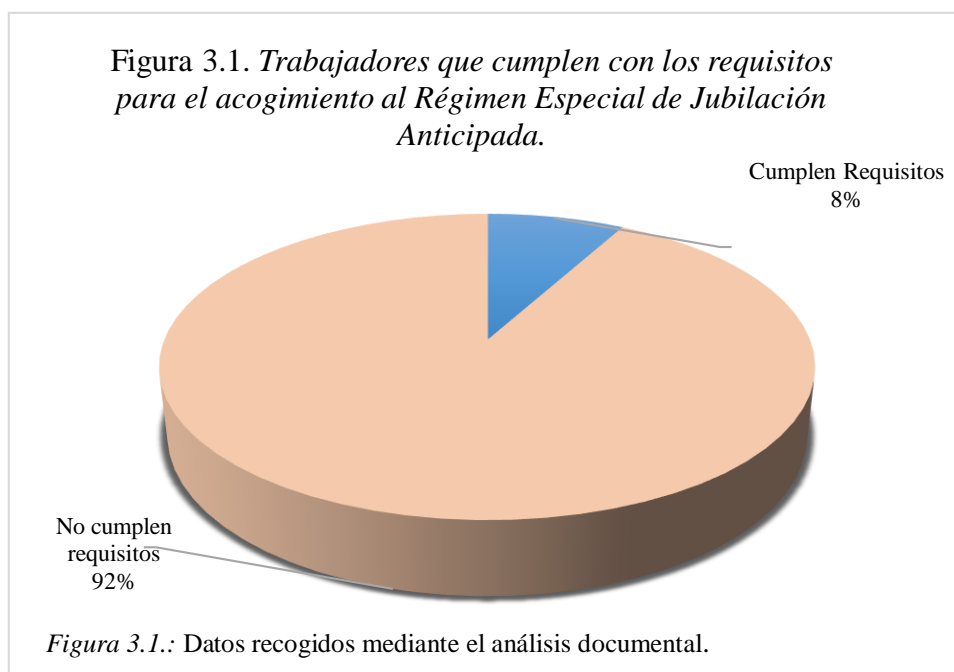
Debido a la naturaleza de la investigación, las unidades de análisis fueron seleccionadas a criterio de los autores, ya que éstos deben cumplir con ciertos requisitos para acceder al Régimen Especial de Jubilación Anticipada y es por ello, que se utilizó un muestreo discrecional, el cual no utiliza análisis estadísticos (media, varianza, cálculo de tasas, etc.).

2.7. Aspectos éticos

La presente investigación se desarrollará de acuerdo a diferentes aspectos éticos, como el respeto a la privacidad y la protección de la identidad de los individuos que participan en el estudio; la confiabilidad y veracidad de la información obtenida de la Unidad Ejecutora de Gestión Educativa N° 03 Trujillo Nor Oeste, así como los resultados obtenidos a través de la investigación; también se cumplió con el compromiso de la normatividad exigida por el curso de Proyecto de Investigación y la aplicación de las Normas APA, respetando así la propiedad intelectual de los autores de otras investigaciones. Asimismo, por la naturaleza de la investigación, se respeta las convecciones políticas, jurídicas, morales y de responsabilidad social. Por ello, la investigación cumple con las exigencias éticas para la realización del estudio.

III. RESULTADOS

Objetivo Específico N° 01: Analizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Régimen Especial de Jubilación Anticipada para aplicar el porcentaje de 4.5% del total de fondos de los trabajadores de la UGEL N°03 para ser destinado a ESSALUD.



De 2,201 trabajadores de la UGEL N° 03 solo 176 trabajadores cumplen con los requisitos para acceder al Régimen Especial de Jubilación Anticipada.

Tabla 3.1

Edad mínima de mujeres para el acogimiento al Régimen Especial de Jubilación Anticipada.

Mujeres	Cantidad	%
50 años	17	10%
51 años	19	11%
52 años	15	9%
53 años	12	7%
54 años	12	7%
55 años	13	7%
56 años	7	4%
57 años	9	5%
58 años	12	7%
59 años	5	3%
60 años	7	4%
Totales	128	73%

Nota: Datos recogidos mediante el análisis documental.

Solo 128 mujeres del total de la muestra de 176 cumplen con el requisito de Edad mínima para acogerse al Régimen Especial de Jubilación Anticipada.

Tabla 3.2

Edad mínima de varones para el acogimiento al Régimen Especial de Jubilación Anticipada.

Varones	Cantidad	%
55 años	6	3%
56 años	7	4%
57 años	8	5%
58 años	4	2%
59 años	6	3%
60 años	4	2%
61 años	7	4%
62 años	2	1%
63 años	2	1%
64 años	2	1%
Totales	48	27%

Nota: Datos recogidos mediante el análisis documental.

Solo 48 varones del total de la muestra de 176 cumplen con el requisito de Edad mínima para acogerse al Régimen Especial de Jubilación Anticipada.

Figura 3.2. Número de años de desempleo para el acogimiento al Regimen Especial de Jubilación Anticipada.

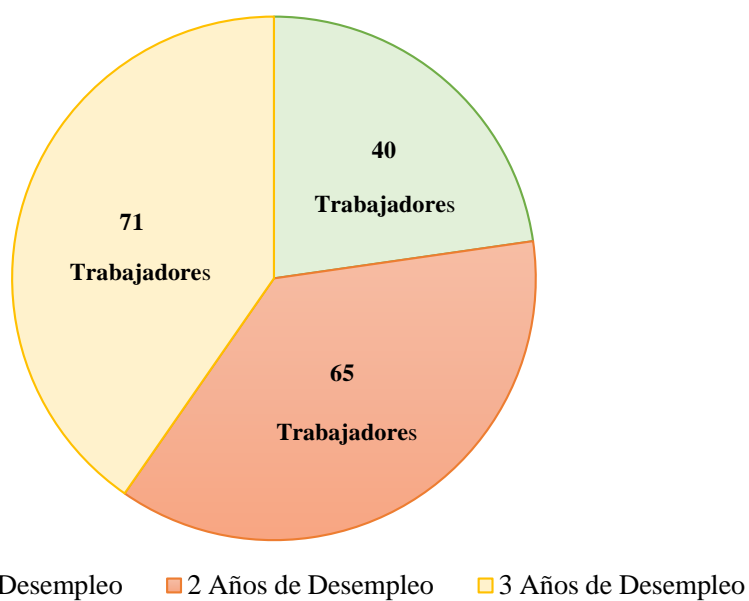


Figura 3.2.: Datos recogidos mediante el análisis documental.

Del total de la muestra de 176 trabajadores, 40 trabajadores tienen 1 año de desempleo, 65 trabajadores cuentan con 2 años de desempleo y 71 trabajadores tienen 3 años de desempleo.

Tabla 3.3

Tipos de AFP y su porcentaje de aportación y rentabilidad promedio anual al año 2018.

Tipos de AFP	Aporte Obligatorio al Fondo de Pensiones	Rentabilidad Anual Promedio
Hábitat	10%	4.62%
Integra	10%	4.26%
Prima	10%	4.23%
Profuturo	10%	4.37%

Nota: Datos recogidos mediante el análisis documental.

Aportes obligatorios y rentabilidad anual del año 2018 y los tipos de AFP afiliados a los trabajadores que cumplen con los requisitos para el acogimiento al Régimen Especial de Jubilación Anticipada.

Tabla 3.4

Total de fondos recaudados en AFP Integra.

Apellidos Y Nombres		Afp	Aporte Afp
Carhuallanqui Rodríguez	Fredy Rubén	Integra	60.03
Urrelo Reaño	Luis Eduardo	Integra	159.39
García Roldan	Virginia Aurora	Integra	167.84
Ruiz Carrión	Janina Maritza	Integra	159.39
Rodríguez Rodríguez	Amparito Elizabeth	Integra	167.84
Bartra Cruzado	Gladys Claudia	Integra	201.41
Sanchez León	Ximena Del Carmen Milagros	Integra	167.84
Aguilar Armas	Rocío Del Pilar	Integra	233.77
Jacinto Reynoso	Kety	Integra	88.87
Quiroz Vásquez	Esther Amalia	Integra	185.34
Villajulca Jara	Zulma Gisela	Integra	184.63
Zelada Murillo	Jenny Maritza	Integra	0
Cabanillas Hernández	Rosario Del Pilar	Integra	255.02
Holguín Arana	Arabella Rosa	Integra	201.41
Maguiña Granados	Eloisa Pilar	Integra	184.63
Marin Penadillos	Deysi Janet	Integra	184.63
Rojas De La Granja	Tania Luz	Integra	101.09
Burgos Zavaleta	Bertha Isabel	Integra	246.16
Cerna Mercado	Elsa Maribel	Integra	292.06
Bringas Maldonado	Ana Isabel	Integra	169.66
Nureña Ruiz De Cabrera	Graciela Isabel	Integra	88.87
Flores Pereda	Gudelia Lucia	Integra	218.2
Chancahuaña Taipe	Vilma	Integra	318.77
Córdova Risco	Hans Eduar	Integra	63.21
Florián Jave De Vallejos	Teresa Edelmira	Integra	63.21

Nota: Datos recogidos mediante el análisis documental.

Fondos recaudados de los 75 trabajadores de la UGEL N°03 que cumplen con los requisitos del Régimen Especial De Jubilación Anticipada y están afiliados a la AFP Integra.

Tabla 3.5

Total de fondos recaudados en AFP Integra

Apellidos Y Nombres		Afp	Aporte Afp
Salazar Vásquez	Lisseth Carina	Integra	117.5
Torres Granados	María Rosa	Integra	87.66
Sumaran Ortega	Vilma Carol	Integra	143.45
Cueva Rojas De Zamora	Franilda Elizabeth	Integra	218.2
Niño Barturen	Carmen Rosa	Integra	184.63
Ramos Peche	Nelida María	Integra	134.27
Benites Geldres	Mónica Valentina	Integra	251.76
Cabanillas De Miranda	Amelia	Integra	56.55
Espino Paredes	María Lucia	Integra	220.56
Jiménez García	Carmela Del Pilar	Integra	184.63
García Herrera	Jorge Alberto	Integra	64.35
Gil Santillán	Carlo Magno	Integra	201.41
Jiménez García De Villacorta	Alida Yaquelin	Integra	184.63
Tenorio Trigoso	Anny Julissa	Integra	290.93
Vereau Angulo	Alberto Juan	Integra	218.2
Calderón Vela	Rita Roxmery	Integra	201.41
Parraguez Ortiz	Martha Fabiola	Integra	201.41
Chico Estrada	Nora Marianella	Integra	167.84
Delgado Benites	Elizabeth Yrene	Integra	290.93
Linares Pita	Luisa Hildaura	Integra	167.84
Becerra Becerra	Hade Elizabeth	Integra	239.08
Salvatierra Burgos	Margot Isabel	Integra	159.39
Solano Bustios	Ángel Esmundo	Integra	63.21
Cerna Ramal	Yadira Del Carmen	Integra	251.76
Vilcarromero Rojas	Socorro	Integra	184.63
Alvarez Marreros	Jonder Marlon	Integra	159.39
Narvaez Castillo	Francisco Rene	Integra	239.08
Alva González	Luz Alejandrina	Integra	65.58

Nota: Datos recogidos mediante el análisis documental.

Fondos recaudados de los 75 trabajadores de la UGEL N°03 los cuales cumplen con los requisitos del Régimen Especial De Jubilación Anticipada y están afiliados a la AFP Integra.

Tabla 3.6

Total de fondos recaudados en AFP Integra

Apellidos Y Nombres		Afp	Aporte Afp
Ames Alarcón	Augusta	Integra	207.21
Chuquipoma Moreno	Julio Cesar	Integra	184.63
Diaz Lescano	Nanett Edith	Integra	207.21
Escobedo Aredo	Clorinda Paulina	Integra	184.63
Guevara Fabian	Rocío Del Pilar	Integra	218.2
Juarez Rojas	José Francisco	Integra	61.11
Núñez Mauricio	Martin Alberto	Integra	95.63
Osorio Ravello	Jorge Daniel	Integra	167.84
Toro Ramírez	Luis Enrique	Integra	8.76
Vereau Alvarez	Carlos Silverio	Integra	167.84
Chavez Gutiérrez	Elsa Tatiana	Integra	293.71
Gonzales Pajares	Carlos Enrique	Integra	184.63
Moreno Sanchez	María Del Rosario	Integra	201.41
Peña Aguirre	Aleys Augusto	Integra	66.71
Seminario Miranda	Jenney Maite	Integra	167.84
Cueva Llaure	Pedro Enrique	Integra	159.39
Diaz Cueva	Edgar Ramon	Integra	62.16
Hernández Alva	José Nicolas	Integra	100.7
Honorio Rodríguez	Ana María	Integra	159.39
López Sanchez	Saida Judith	Integra	167.84
Miñano Saona	Amaro Wenseslao	Integra	175.33
Ríos López	Luis Enrique	Integra	159.39

Nota: Datos recogidos mediante el análisis documental.

Fondos recaudados de los 75 trabajadores de la UGEL N°03 los cuales cumplen con los requisitos del Régimen Especial De Jubilación Anticipada y están afiliados a la AFP Integra.

Tabla 3.7

Total de fondos recaudados en AFP Prima

Apellidos Y Nombres		Afp	Aporte Afp
Ibáñez Contreras	Ruth Yessica	Prima	168.49
Rojel Sanchez	Peter Paul	Prima	150.03
Angulo Castillo De Portilla	Carolina Del Pilar	Prima	101.09
Briones Alvarez	María Nelly	Prima	186.63
Gracey Villacorta	Sheila	Prima	82.51
Gutiérrez De Guimaraes De Sernaque	Arlette Rosario	Prima	202.19
Irigoin Pizarro	Cecilia Del Pilar	Prima	159.39
Ushiñahua Juarez	Jose Ranulfo	Prima	63.89
Vásquez Pizan De Carhuallay	Rosa María	Prima	159.39
Cruz Quispe	Liz Valeri	Prima	202.19
Mendoza Juarez	María Soledad	Prima	202.19
Urbina Zavaleta	Luis Alberto	Prima	60.03
Rodríguez Obeso	Christy Angela	Prima	180.04
Aguilar Rojas De Pérez	María Elena	Prima	294.85
De La Rosa González Otoyá	Patricia	Prima	63.45
Ponce De León Mesones	Karla Elizabeth	Prima	56.5
Olivares Gómez	Rosa Lucy	Prima	168.49
Aguilar Carhuatocto	Carmen María	Prima	168.49
Rodríguez García	Carmen Zoila	Prima	185.34
Alfaro García	Elena Salome	Prima	168.49
Benites Santos	Adriana Sonia	Prima	150.03
Pereda Blas	Ruth Vanessa	Prima	32.01

Nota: Datos recogidos mediante el análisis documental.

Fondos recaudados de los 40 trabajadores de la UGEL N°03 los cuales cumplen con los requisitos del Régimen Especial De Jubilación Anticipada y están afiliados a la AFP Prima.

Tabla 3.8

Total de fondos recaudados en AFP Prima

Apellidos Y Nombres		Afp	Aporte Afp
Terrones Miranda	Bethina Maribel	Prima	56.5
Urquia Campos	Clotilde	Prima	168.49
Yengle Ruiz	Sonia Cecilia	Prima	242.4
Santillan Michielli	María Isabel	Prima	252.73
Correa Valeriano	Doris Violeta	Prima	168.49
Cruzado Vásquez	Anastacia	Prima	185.34
Gonzales Ushi-Ahua	Blanca	Prima	185.34
Pastor Alva	Consuelo Yalu	Prima	219.04
Alza Alcántara	Gloria Peregrina	Prima	63.45
Cabezas Paton	Carmen Roxana	Prima	150.03
Pesantes Rosas	Alicia Del Carmen	Prima	180.04
Távora Valladolid	Carmen Genara	Prima	168.49
Romero Saldaña	Patricia Jannet	Prima	90.01
Orbegoso Carrasco	Giovani Motgmery	Prima	56.5
Ruiz Jara	Esther Flor	Prima	195.04
Cueva Chuyo	Manuel Andrés	Prima	70.72
Medina Zambrano	Percy Andrés	Prima	180.04
Pineda Jara	David Santos	Prima	260.06

Nota: Datos recogidos mediante el análisis documental.

Fondos recaudados de los 40 trabajadores de la UGEL N°03 los cuales cumplen con los requisitos del Régimen Especial De Jubilación Anticipada y están afiliados a la AFP Prima.

Tabla 3.9

Total de fondos recaudados en AFP Profuturo

Apellidos Y Nombres		Afp	Aporte Afp
Baanante Córdova	Aida Elena	Profuturo	193.92
Esquivel Sanchez	Fidelina Leonila	Profuturo	60.86
Gutiérrez Fernández	Nilda Silvia	Profuturo	161.6
Espinoza Siesa	Ricardo Alejandro	Profuturo	169.66
Galdós Diaz	Cristiam Alejandro	Profuturo	169.66
Alvarado Mosquera	Juana Janeth	Profuturo	193.92
Rodríguez Quipuzco	Yovany Milagros	Profuturo	161.6
De La Cruz Zavala	Gaudy Doany	Profuturo	168.49
Moreno Cabeza	Rosa Esther	Profuturo	167.84
Vásquez Palacios De Rojas	Dina Melva	Profuturo	92.3
Angulo Vásquez	Martha Cecilia	Profuturo	184.63
Heredia Guerrero	Edda Astrid	Profuturo	276.28
Abanto Sanchez	Diana Azucena	Profuturo	137.37
Miano Plaza	Maria Elena	Profuturo	88.87
Ique García	Edith Elizabeth	Profuturo	169.66
Rosillo Benavides	Julia	Profuturo	186.63
Carrasco Zúñiga	Magdalena	Profuturo	161.6

Nota: Datos recogidos mediante el análisis documental.

Fondos recaudados de los 59 trabajadores de la UGEL N°03 los cuales cumplen con los requisitos del Régimen Especial De Jubilación Anticipada y están afiliados a la AFP Profuturo.

Tabla 3.10

Total de fondos recaudados en AFP Profuturo

Apellidos Y Nombres		Afp	Aporte Afp
Pereda Ponce	Mirtha Edith	Profuturo	294.08
Ruiz Soto	Patricia Del Carmen	Profuturo	88.87
López Alva	Maria Milagros	Profuturo	210.08
Oliveira Fachin	Evita	Profuturo	220.56
Rojas Baquedano	Emy Ganirey	Profuturo	339.31
Rodríguez Llanos	Rosa Felicita	Profuturo	271.45
Chavez Cáceres	Carlos Oswaldo	Profuturo	220.56
García Quispe	Luis Alejandro	Profuturo	64.29
Alva Palacios Gómez	Luis David	Profuturo	184.63
Chauca Lojas	Ysabel Victoria	Profuturo	201.41
Gutiérrez Bazán	Maria Flor	Profuturo	169.66
Haro Esquivel	Rocío Del Pilar	Profuturo	184.63
León Rodríguez	Ledda Sofia	Profuturo	220.56
Valqui Tapia	Pascuala Edith	Profuturo	161.6
Cabel Graus	Elizabeth Margarita	Profuturo	169.66
Cuadra Pinillos	Gala Lucia	Profuturo	220.56
Narvaez Aranda	Mary Luz	Profuturo	186.63
Cruz Reyes	Vilma Antonia	Profuturo	203.6
Gutierrez De Guimaraes	Jorge Manuel	Profuturo	296.9
Honores Calderón	Cesar Enrique	Profuturo	210.08
Morillo Jara	Armando Olmedo	Profuturo	323.19
Sanchez Gallardo	Alicia Elizabeth	Profuturo	193.92
Manrique Carrasco	Antonio	Profuturo	63.89
Perauna Perez	Mónica Patricia	Profuturo	220.56

Nota: Datos recogidos mediante el análisis documental.

Fondos recaudados de los 59 trabajadores de la UGEL N°03 los cuales cumplen con los requisitos del Régimen Especial De Jubilación Anticipada y están afiliados a la AFP Profuturo.

Tabla 3.11

Total de fondos recaudados en AFP Profuturo

Apellidos Y Nombres		Afp	Aporte Afp
Guillen Miranda	Ulises Antonio	Profuturo	203.6
León Becerra	Nury Violeta	Profuturo	395.88
Guevara Arrascue	Robert Kent	Profuturo	177.76
Verastegui Portilla	Carmen Cecilia	Profuturo	193.92
Yupanqui Montenegro	Ana Melba	Profuturo	210.08
Alcalde Briones	Wilian David	Profuturo	193.92
García Grados	Fernando Bienvenido	Profuturo	210.08
Malaver Narro	Richard Alain	Profuturo	210.08
Soriano Paredes	Emilio Alberto	Profuturo	186.63
Villena Lizarzaburu	Martha Victoria	Profuturo	169.66
Cabrera Calderón	Diego Omar	Profuturo	129.28
Herrera Cáceres	Elvia Del Carmen	Profuturo	161.6
Hilario Bacilio	Gloria Marilu	Profuturo	220.56
Machuca Cortegana	Luz Alcira	Profuturo	169.66
Alvarado Alayo	Amelia Aurea	Profuturo	220.56
Cotrina Longa	Segundo Francisco	Profuturo	169.66
Rodas Olazo	Víctor Raúl	Profuturo	203.6
Sanchez Esparza	Floris Ysmelia	Profuturo	254.49

Nota: Datos recogidos mediante el análisis documental.

Fondos recaudados de los 59 trabajadores de la UGEL N°03 los cuales cumplen con los requisitos del Régimen Especial De Jubilación Anticipada y están afiliados a la AFP Profuturo.

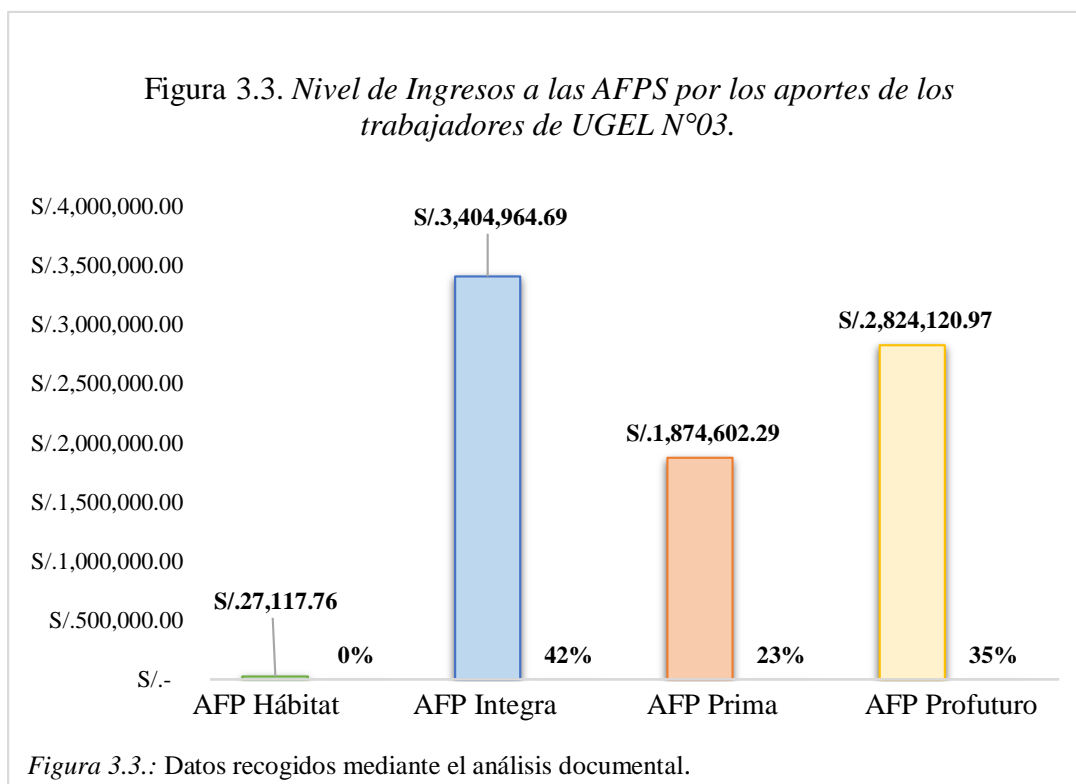
Tabla 3.12

Total de fondos recaudados en AFP Hábitat

Apellidos Y Nombres		Afp	Aporte Afp
Valverde Valencia	José Víctor	Hábitat	152.63
Carranza Acuña	Lidia Elena	Hábitat	40.00

Nota: Datos recogidos mediante el análisis documental.

Fondos recaudados de los 02 trabajadores de la UGEL N°03 los cuales cumplen con los requisitos del Régimen Especial De Jubilación Anticipada y están afiliados a la AFP Hábitat.



Fondos de los 176 trabajadores de la UGEL N°03 que cumplen los requisitos para el acogimiento del Régimen Especial de Jubilación Anticipada destinados a las distintas AFPS.

Tabla 3.13

Aplicación del 4.5% según el Régimen Especial de Jubilación Anticipada.

Apellidos y Nombres	Hábitat	Integra	Prima	Profuturo	Recaudación EsSalud (Ley N° 30939)
Baanante Córdova				66,132.14	2,975.95
Esquivel Sanchez				19,075.94	858.42
Gutierrez Fernández				37,575.08	1,690.88
Carhuallanqui Rodríguez		14,972.44			673.76
Ibáñez Contreras			12,508.23		562.87
Rojel Sanchez			10,006.58		450.30
Urrelo Reaño		20,018.92			900.85
Valverde Valencia	5,022.01				225.99
Espinoza Siesa				27,555.06	1,239.98
Galdós Diaz				2,505.01	112.73
García Roldan		42,540.21			1,914.31
Alvarado Mosquera				51,102.11	2,299.59
Ruiz Carrión		35,033.11			1,576.49
Rodríguez Quipuzco				37,575.08	1,690.88
Rodríguez Rodríguez		47,544.94			2,139.52
Bartra Cruzado		51,048.25			2,297.17
Sanchez León		10,009.46			450.43
Aguilar Armas		88,083.25			3,963.75
Angulo Castillo De Portilla			34,020.67		1,530.93
Briones Alvarez			49,532.57		2,228.97

Nota: Datos recogidos mediante el análisis documental.

Fondos destinados a EsSalud mediante la aplicación del 4.5% establecido en el Régimen Especial de Jubilación Anticipada Ley N°30939.

Análisis del Objetivo Específico N° 01:

Mediante el uso del análisis documental, en la Figura 3.1, se obtuvo como resultado que de toda la población de la investigación compuesta por 2,201 trabajadores de la UGEL N°03 solo 176 trabajadores cumplen con los requisitos de edad, tiempo de desempleo y afiliación al Sistema Privado de Pensiones para el acogimiento al Régimen Especial de Jubilación Anticipada Ley N°30939. En la Tabla 3.1 y en la Tabla 3.2, se realizó un análisis a la muestra de la investigación y los resultados fueron que: Del total de la muestra, 128 mujeres y 48 varones cumplen con el requisito de edad, esto es debido a que el acogimiento para las mujeres es de 5 años menos que para varones, también porque en el sector educativo el sexo femenino es el que predomina.

Otro de los requisitos mencionados es el tiempo del desempleo, en la Figura 3.2 se obtuvo que de la muestra 40 de los trabajadores cuentan con un año de desempleo, 65 con dos años y 71 con tres años de desempleo.

La Tabla 3.3 refleja la rentabilidad promedio anual al año 2018 de las AFPS, esta tabla nos brindó información para realizar los cálculos del total de fondos recaudado por cada trabajador de nuestra muestra afiliado a las diferentes AFPS, esto se puede observar desde la Tabla 3.4 hasta la Tabla 3.12. Este análisis se resume en la Figura 3.3 con el nivel de ingresos recaudados por la aportación de cada trabajador que conforma la muestra de la investigación.

Desde la Tabla 3.13 hasta la Tabla 3.19 se realizaron los cálculos con la aplicación del 4.5% de los fondos de las AFPS que son destinados a ESSALUD según el Régimen Especial de Jubilación Anticipada Ley N°30939.

De esta manera, se da respuesta al OE1, se realizó el análisis respectivo a los requisitos y se calculó el total de fondos destinados a ESSALUD con la aplicación de la Ley.

Objetivo Específico N° 02: Determinar el total de fondos recaudados por ESSALUD con el 9% de las aportaciones de la Jurisdicción UGEL N°03, Trujillo Nor Oeste.

Tabla 3.14

Aplicación del 9% según el Régimen de Jubilación Ordinal.

Apellidos Y Nombres	Recaudación EsSalud (Aportación EsSalud)
Baanante Córdova	36,289.81
Esquivel Sanchez	5,874.82
Gutiérrez Fernández	25,921.30
Carhuallanqui Rodríguez	11,749.64
Ibáñez Contreras	30,241.51
Rojel Sanchez	17,280.86
Urrelo Reaño	15,120.76
Valverde Valencia	12,960.65
Espinoza Siesa	15,120.76
Galdós Díaz	17,280.86
García Roldan	32,401.62
Alvarado Mosquera	23,329.17
Ruiz Carrión	19,440.97
Rodríguez Quipuzco	32,401.62
Rodríguez Rodríguez	17,280.86
Bartra Cruzado	33,697.68
Sanchez León	15,120.76
Aguilar Armas	38,017.90
Angulo Castillo De Portilla	12,096.00
Briones Álvarez	35,641.78

Nota: Datos recogidos mediante el análisis documental.

Fondos destinados a EsSalud mediante la aplicación del 9% establecido en el Régimen de Jubilación Ordinal.

Objetivo Específico N° 03: Comparar las recaudaciones obtenidas, y determinar si con la Ley N° 30939 existe variación en la recaudación de ESSALUD

Tabla 3.15

Comparación de los fondos recaudados de ESSALUD.

Recaudación Ley N°30939 4.5%		Recaudación EsSalud 9%
Tipos De Afp	Jubilación Anticipada	Jubilación Ordinal
Integra	153,223.41	
Prima	84,357.10	
Profuturo	127,085.44	
Hábitat	1,220.30	
Total	365,886.26	4,071,855.14

Nota: Datos recogidos mediante el análisis documental.

Los fondos recaudados de EsSalud según la aplicación del Régimen Especial de Jubilación Anticipada fueron 365,886.26 y los fondos recaudados mediante la aplicación de la jubilación ordinal fue de 4,071,855.14. Por consiguiente, se observa que con la aplicación de la Ley N°30939 Régimen Especial de Jubilación el 91.01% del total de los fondos de los trabajadores de la UGEL N°03 no se estaría destinando a la Administración del Seguro Social afectando su estabilidad financiera.

Objetivo General: Determinar la incidencia de la Ley N°30939 Régimen Especial de Jubilación Anticipada para desempleados en el Sistema Privado de Pensiones en la recaudación de ESSALUD de la UGEL N°03 Trujillo Nor Oeste, año 2018.

Tabla 3.16

Correlación de Pearson y Contrastación de la Hipótesis

Correlación		Jubilación Anticipada Ley N°30939	Jubilación Ordinal
Jubilación Anticipada Ley N°30939	Pearson Correlation	1	,999**
	Sig. (2-tailed)		,001
	N	4	4
Jubilación Ordinal	Pearson Correlation	,999**	1
	Sig. (2-tailed)	,001	
	N	4	4

Nota: Resultados obtenidos mediante el uso del programa estadístico SPSS.

En la presente investigación, se realizó un análisis bilateral de correlación de las variables de la presente investigación. El resultado del análisis realizado arrojó que existe una correlación positiva de 0.999 entre ambas variables, lo cual significa que la entre las variables existe una fuerte correlación. Además de ello, a través del mencionado análisis se puede rechazar la H_0 y aceptar la H_1 , es decir que El Régimen Especial de Jubilación Anticipada Ley N° 30939 incide en la Recaudación de ESSALUD de la UGEL N° 03 de una forma altamente significativa debido a que el valor de Sig es menor a 0.01.

IV. DISCUSIÓN

- 4.1. De acuerdo al Objetivo Especifico N° 01, donde indica analizar el cumplimiento de los requisitos de la Jubilación Anticipada para aplicar el porcentaje de 4.5% del total de fondos de los trabajadores de la UGEL N° 03 para ser destinados a EsSalud, en la investigación se ha determinado que a través del cumplimiento de los requisitos se puede realizar el acogimiento al Régimen Especial de Jubilación Anticipada, de esta manera se permite la liberación del 95.5% de sus fondos de AFP, esto es ratificado por la investigación de Calle, Mora, Antonio, Juárez & Flores (2017), autores del artículo científico titulado: “¿Es constitucional que un afiliado al sistema privado de pensiones pueda acceder hasta el 95,5% de los fondos de su cuenta individual de capitalización?”, teniendo como resultados el cumplimiento de requisitos que permite que el afiliado pueda requerir a la AFP la entrega de hasta el 95, 5% del total del fondo disponible en su CIC.

- 4.2. De acuerdo al Objetivo Específico N° 02, donde indica determinar el total de fondos recaudados por EsSalud con el 9% de las aportaciones de la Jurisdicción UGEL N° 03, en la investigación se obtuvo como resultado el cálculo del total de fondos a través de la remuneración mensual de los trabajadores multiplicado por el 9% de aportación obligatoria a EsSalud, esto es corroborado por Vera (2011) en su investigación titulada: “Marco Normativo Integral de la Legislación Laboral Pública, Recursos Humanos y el Sistema Nacional de Pensión”, teniendo como resultados que las empresas están obligados a pagar por los trabajadores una aportación al Seguro Social, el cual varía de acuerdo a las remuneraciones que éstos perciben y de esta manera la Empresa o Institución determina el total de fondos recaudados, los cuáles serán transferidos al seguro social del Perú.

- 4.3. De acuerdo al Objetivo Específico N° 03, donde indica comparar las recaudaciones obtenidas, y determinar si con la Ley N° 30939 existe variación en la recaudación de EsSalud. En la investigación se ha determinado, que el Seguro Social de Salud deja de percibir el 91.01% de ingresos si se aplicara la Jubilación Anticipada; estos resultados, no garantizarán la estabilidad económica y financiera del Seguro Social, siendo esta Institución la mayor afectada con la aplicación del Régimen Especial de Jubilación Anticipada, esto es refutado por la investigación de Reyes (2017) en su tesis titulada “El retiro del fondo de pensiones y su efecto en la situación económica financiera de las AFPS en el Perú período 2015 – 2016”, quién encuentra que el Patrimonio de las AFP es el principal afectado por la aplicación del Régimen Especial de Jubilación Anticipada.
- 4.4. De acuerdo al Objetivo General, donde indica determinar la incidencia de la Ley N° 30939 Régimen Especial de Jubilación Anticipada para desempleados en el Sistema Privado de Pensiones en la recaudación de EsSalud de la UGEL N° 03 Trujillo Nor Oeste año 2018, en la investigación se determinó que entre la Ley N° 30939 y la recaudación de EsSalud existe una fuerte correlación, esto es corroborado por Muñoz & Gutarra (2016), en su investigación titulada: “Contribución social de carácter previsional vinculada a la salud, como parte de la tributación laboral en el Perú”, teniendo como resultado que la contribución social tiene una fuerte correlación con el cumplimiento del derecho al Seguro Social de Salud.
- 4.5. De acuerdo a la contrastación de la hipótesis, los resultados de la investigación arrojaron un nivel de significancia de 0.001, lo cual significa que se acepta la Hipótesis de la Investigación, la cual consiste en que el Régimen Especial de Jubilación Anticipada sí incide en la recaudación de EsSalud, esto es reafirmado por Meza (2018), quién fue el investigador de la Tesis titulada: “La naturaleza del fin previsional del Sistema Privado de Pensiones frente a la libre disponibilidad del 25% y 95.5% de los fondos de pensiones implementado mediante ley N° 30425 y 30478”, en la cual los resultados determinan que la libre disponibilidad de los fondos de su CIC sí incide en la recaudación del Seguro Social y al derecho a una pensión para los jubilados.

V. CONCLUSIONES

- 5.1. Según el Objetivo Específico N° 01 se concluye que solo 176 de los 2201 trabajadores pertenecientes a la UGEL N°03 logran cumplir con los requisitos de edad, ingresos de cuarta categoría, tiempo de desempleo y la afiliación a un Sistema Privado de pensiones establecidos en la Ley N°30939 Régimen Especial de Jubilación Anticipada para la liberación del 95.5% del total de sus fondos; así mismo S/365,886.26 soles serán destinados a EsSalud para la cobertura del seguro social de los trabajadores que logran acogerse al Régimen Especial de Jubilación Anticipada, debido a que se aplicó el 4.5% de retención contemplado en la Ley N°30939 a los fondos de pensiones de los trabajadores que representan la muestra de investigación.
- 5.2. Según el Objetivo Específico N° 02 se concluye que la edad de jubilación ordinal para varones y mujeres es de 65 años, es por ello que se calculó a la muestra de investigación los años de edad que les falta para llegar a los 65 años, como resultado arrojó que S/4,071,855.14 soles serán transferidos a EsSalud para la cobertura del seguro, debido a que si los trabajadores mantienen una continuidad laboral las empresas deberán seguir aportando el 9% de las remuneraciones que perciben los trabajadores hasta cumplir la edad contemplada para el acogimiento al Régimen de Jubilación Ordinal.
- 5.3. Según el Objetivo Específico N° 03 se concluye que al comparar las recaudaciones obtenidas con la aplicación del 4.5% establecido en el Régimen Especial de Jubilación Anticipada y el 9% establecido en el Régimen de Jubilación Ordinal a la muestra de investigación, existe una variación del 91.01% en los fondos que serán destinados a EsSalud, debido a que al aplicarse el Régimen Especial de Jubilación Anticipada S/3,705,968.88 soles no serán destinados al Seguro Social causando una inestabilidad financiera.

- 5.4. Según el Objetivo General se concluye que existe una correlación muy fuerte entre el Régimen Especial de Jubilación Anticipada y la Recaudación de EsSalud debido a que a través del análisis que se hizo en el programa estadístico SPSS arrojó una correlación positiva, lo cual muestra que la aplicación de la Ley N°30939 si incide en la Recaudación de EsSalud.

- 5.5. Según la Contrastación de la Hipótesis se concluye que existe un nivel de significancia de 0.001 entre el Régimen Especial de Jubilación Anticipada y la Recaudación de EsSalud, lo cual permitió aceptar la hipótesis propuesta por los investigadores y rechazar la hipótesis nula.

VI. RECOMENDACIONES

- 6.1. Se recomienda al director de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03 Trujillo Nor Oeste, dar a conocer a sus trabajadores la Ley N°30939 Régimen Especial de Jubilación Anticipada, informarles de cuáles son los alcances a considerar y qué requisitos se deben cumplir para su acogimiento.
- 6.2. Se recomienda al director de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03 Trujillo Nor Oeste, realizar capacitaciones para el área de Tesorería buscando el cumplimiento a carta cabal del pago a tiempo a EsSalud por la cobertura del Seguro Social de los trabajadores pertenecientes a esta jurisdicción debido a que pueden sufrir un accidente y estos no puedan ser atendidos vulnerando un derecho fundamental como lo es el derecho a la Salud.
- 6.3. Se recomienda al director de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03 Trujillo Nor Oeste, dar a conocer a sus trabajadores las maneras más óptimas de invertir sus fondos de AFP, las cuales garanticen mayor seguridad y utilidades para ellos. De esta manera, se evitaría la mala administración de fondos y sobrecarga en Programas del Estado como Pensión 65.
- 6.4. Se recomienda al director de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03 Trujillo Nor Oeste, realizar la retención de los aportes al Sistema Privado de Pensiones y transferir a las CCI de las AFPs a las cuales los trabajadores se encuentran afiliados. A través de este procedimiento, los trabajadores de UGEL N° 03 no tendrán problemas para la libre disponibilidad del 95.5% del total de sus fondos de AFP.
- 6.5. Se recomienda al director de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03 informar a sus trabajadores sobre las consecuencias que trae a EsSalud el acogimiento al Régimen Especial de Jubilación Anticipada.

VII. PROPUESTA

7.1. Título

“Propuesta para el incremento de la recaudación de EsSalud en la Ley N°30939”.

7.2. Introducción

Las Administradoras Privadas de Pensiones sustentan que la Ley N°30939 solo desviaría el objetivo principal de su compañía, que es otorgar el derecho a una pensión. Torres (2019) en su tesis “Idoneidad de la Ley N°30425 como mecanismo de salvaguarda en la estabilidad de la Seguridad Social y el Sistema Previsional: Propuestas para mejor administración del Fondo Pensionario” afirma que la libre disponibilidad de fondos es una afectación al fin del derecho pensionario, por ende, se expondría al afiliado a una disminución en su nivel de vida.

Costa (2017) “Reforma del Sistema de Pensiones” sustenta que las pensiones provienen del ahorro que se realiza en la vida laboral activa, sin embargo, la población no es consciente de los riesgos que se expone ante una eventual falta de ahorro para su vejez.

Por otra parte, el Congreso está condicionado por diversas situaciones, una de ellas, la cual es considerada como la más importante, la sostenibilidad financiera de ESSALUD. Según el seguro social, entre el año 2016 y 2018, las personas que optaron por retirar sus fondos de pensiones generaron en EsSalud una siniestralidad de 525%. Es decir que sus aportes financiaron menos del 20% de sus gastos de salud (RPP Noticias, 2019).

7.3. Identificación del problema encontrado

7.3.1. Identificación del Problema

Inestabilidad económica y financiera de EsSalud.

7.3.2. Descripción del Problema

La promulgación de la Ley N° 30939 Régimen Especial de Jubilación Anticipada, ha traído conflictos económicos, políticos y sociales a nivel nacional. Uno de los problemas más debatidos fue la estabilidad económica y financiera de EsSalud, debido a que la Jubilación Anticipada ocasiona que los fondos que serán destinados a EsSalud sean escasos comparado con la Jubilación Ordinal. Los Directivos del Seguro Social manifestaron a la opinión pública que la Ley perjudica considerablemente las finanzas de EsSalud, debido a que los montos transferidos no justifican la cobertura que ellos brindarán al afiliado y que el efecto de este problema social, se verá reflejado con más notoriedad en unos años.

7.4. Objetivo General

Aumentar la recaudación de EsSalud en el Régimen Especial de Jubilación Anticipada Ley N° 30939.

7.5. Objetivos Específicos

Objetivo Específico N° 01: Modificar la edad como requisito para el acogimiento al Régimen Especial de Jubilación Anticipada.

Objetivo Específico N° 02: Modificar el porcentaje de aplicación destinado a EsSalud.

7.6. Diseño de Programa:

Se propone realizar 3 actividades buscando ayudar a incrementar los fondos destinados a EsSalud con la aplicación del Régimen Especial de Jubilación Anticipada logrando la estabilidad económica y financiera del Seguro Social.

7.6.1. Actividades a Ejecutar

- a) Actividad 01: Solicitar al INEI información sobre las mujeres y varones que tengan 50 y 55 años de edad y se encuentren afiliadas a un Sistema Privado de Pensiones.

Objetivo General:

Analizar la base de datos y corroborar que las personas cumplan con todos los requisitos establecidos en la Ley N°30939 para acogerse el Régimen Especial de Jubilación Anticipada.

Temática a Desarrollar:

Requisitos de la Ley N°30939

Duración: 2 meses

- b) Actividad 2: Realizar una investigación a nivel nacional en donde se aplique el Régimen Especial de Jubilación Anticipada Ley N°30939.

Objetivo General

Analizar el porcentaje de incidencia de la Jubilación Anticipada a los fondos que serán destinados a EsSalud.

Temática a Desarrollar:

Recaudación que será destinado a EsSalud.

Duración: 2 meses

- c) Actividad 3: Evaluar si los fondos que recaudará EsSalud aumentan considerablemente con las modificaciones de la Ley N°30939.

Objetivo General

Analizar de los fondos destinados EsSalud con las modificaciones de Ley N°30939.

Temática a Desarrollar:

Análisis de Sensibilidad.

Duración: 2 meses

Tabla 7.1

Ejecución de Actividades para Propuesta de Investigación

N°	ACTIVIDAD	PERSONAL INVOLUCRADO	TEMÁTICA	MATERIALES	DURACIÓN
01	Solicitar al INEI información sobre las mujeres y varones que tengan 50 y 55 años de edad y se encuentren afiliadas a un Sistema Privado de Pensiones.	<ul style="list-style-type: none"> - Asesor Estadístico. - Asesor Jurídico. - Investigadores 	Requisitos de la Ley N°30939	<ul style="list-style-type: none"> - Laptop. - Impresora. - Cuaderno Anillado. 	2 meses
02	Realizar una investigación a nivel nacional en donde se aplique el Régimen Especial de Jubilación Anticipada Ley N°30939.	<ul style="list-style-type: none"> - Asesor Estadístico. - Asesor Jurídico. - Investigadores 	Recaudación que será destinado a EsSalud	<ul style="list-style-type: none"> - Laptop - Cuaderno de Apunte. - Folder Manila. - Perforador. - Engrampadora. 	2 meses
03	Evaluar si los fondos que recaudará EsSalud aumentan considerablemente con las modificaciones de la Ley N°30939.	<ul style="list-style-type: none"> - Asesor Financiero - Investigadores 	Análisis de Sensibilidad	<ul style="list-style-type: none"> - Laptop. - Lápiz. - Lapicero. - Calculadora 	2 meses

Nota: Resultados obtenidos mediante el uso del programa estadístico SPSS.

7.7. Plan Económico Financiero:

7.7.1. Presupuesto

Tabla 7.2.

Plan Económico Financiero para Propuesta de Investigación

Detalle	Cantidad	Precio Unitario S/.	Costo Total S/.
Bienes			
Laptop	1	1,000.00	1,000.00
Impresora	1	349.00	349.00
Sub Total			1,349.00
Materiales y Útiles de Oficina			
Cuaderno Anillado	10	3.00	30.00
Cuaderno de Apunte	10	1.00	10.00
Folder Manila	10	0.50	5.00
Papel Bond (Millar)	2	36.00	72.00
Lapicero	10	1.00	10.00
Lápiz	10	1.00	10.00
Tinta (Tóner)	1	75.00	75.00
Calculadora	2	30.00	60.00
Perforador	2	15.00	30.00
Engrampadora	2	15.00	30.00
Sub Total			332.00
Contratación de Servicios			
Asesor Jurídico	1	3,000.00	3,000.00
Asesor Estadístico	1	1,500.00	1,500.00
Especialista Financiero	1	2,000.00	2,000.00
Servicio de Internet y Telefonía	12	49.00	588.00
Pasajes y Gastos de Transportes	50	10.00	500.00
Alimentación	50	10.00	500.00
Sub Total			8,088.00
Total			9,769.00

Nota: Elaborado por los autores

7.8. Plan de ejecución del negocio

7.8.1. Cronograma de Ejecución

Tabla 7.3.

Cronograma de Ejecución para la Propuesta de Investigación

N°	Actividad	Inicio	Final	Jul 2019	Ago 2019	Sep 2019	Oct 2019	Nov 2019	Dic 2019
1	Solicitar al INEI información sobre las mujeres y varones que tengan 50 y 55 años de edad y se encuentren afiliadas a un Sistema Privado de Pensiones.	01/07/19	31/08/19	■					
2	Realizar una investigación a nivel nacional en donde se aplique el Régimen Especial de Jubilación Anticipada Ley N°30939.	01/09/19	30/10/19			■			
3	Evaluar si los fondos que recaudará EsSalud aumentan considerablemente con las modificaciones de la Ley N°30939.	01/10/19	31/12/19					■	

Nota: Elaborado por los autores

REFERENCIAS

- Abad, S. (2016). ¿Es constitucional la ley que libera los fondos de las AFP? La ley, el ángulo legal de la noticia. Recuperado de <https://laley.pe/art/3253/-es-constitucional-la-ley-que-libera-los-fondos-de-las-afp->
- Abanto, C. (2013). *Manual del Sistema Privado de Pensiones*. Lima, Perú: Gaceta Jurídica.
- Baltazar, H. (2018). *Análisis sobre la liberación de los fondos en las Administradoras de Fondos de Pensiones – Perú, 2016*. Recuperado de http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/12659/Baltazar_CJJ.pdf?sequence=6
- Bloom, D y McKinnon, R. (2013). *The Design and Implementation of Public Pension Systems in Developing Countries: Issues and Options*. Recuperado de <http://ftp.iza.org/pp59.pdf>
- Calle, P., Mora, C., Antonio, P. Juarez, H., Flores, A. (Ed.1). (2017). Is the fact that a pension private system's affiliate can access up to 95.5% of its individual capitalization account funds constitutional? *Revista de Actualidad Mercantil*. Pág.75
- Castillo, J. Abal, J. Díaz, R. y Sánchez, S. (2006). *Compendio de Obligaciones Laborales*. Lima, Perú: Caballero Bustamante.
- Castillo, J. Coloma, E. y Belleza, M. (Ed.5). (2010). *Compendio de Obligaciones Laborales*. Lima, Perú: Caballero Bustamante.
- Celave Fernández, A. (2008). De La Fuente Lavin, Mikel, Reparto y capitalización. Estudio comparado de sistemas de pensiones. Cuadernos de Relaciones Laborales, 213+. Recuperado de <http://link.galegroup.com/apps/doc/A236569869/AONE?u=univcv&sid=AONE&xid=1e5c5e16>
- Cervantes, D. (2009). *Derecho de la Seguridad Social y Previsional*. Lima, Perú: Rodhas.

- Costa, E. (2017). *Reforma del Sistema de Pensiones*. Recuperado de https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/3265/MDE_1712.pdf;jsessionid=1AD221F0E8E2AE70695400C11FAB73A9?sequence=4
- Decreto Supremo N° 002-99-tr en el Reglamento De La Ley N° 27056 - Ley De Creación Del Seguro Social De Salud. (2004). EsSalud Biblioteca Central.
- Decreto Supremo N° 054-97-EF Ley del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones. (1997). Recuperado de <https://www.mef.gob.pe/es/por-instrumento/decreto-supremo/6542-d-s-n-054-1997-ef/file>
- Espino, L. (2018). *Sistema de Pensiones en el Perú: La siguiente reforma*. Recuperado de <https://www.aulavirtualusmp.pe/ojs/index.php/raef/article/view/1454/1248>
- Frigolett, H., Uthoff, A. & Valladares, H. (2018). *Un nuevo sistema de pensiones para Chile*. Recuperado de <http://institutoigualdad.cl/wp-content/uploads/2018/09/Libro-final.pdf>
- Gómez, S. (2012). *Metodología de la Investigación*. Recuperado de [http://www.aliat.org.mx/BibliotecasDigitales/Axiologicas/Metodologia de la inv estigacion.pdf](http://www.aliat.org.mx/BibliotecasDigitales/Axiologicas/Metodologia%20de%20la%20estigacion.pdf)
- Hernández, J. (2013). *Monografías.com*. Universidad Nacional San Luis Gonzaga. Recuperado de <https://www.monografias.com/trabajos63/afp-eps/afp-eps3.shtml#xbibl>
- Hernández, R., Fernández C. y Baptista, M. (2014). *Metodología de la Investigación*. Recuperado de https://www.esup.edu.pe/descargas/dep_investigacion/Metodologia%20de%20la%20investigaci%C3%B3n%205ta%20Edici%C3%B3n.pdf
- Huaira, J. y Calderón, M. (2013). *Glosario de Términos de la Seguridad Social*. Recuperado de http://www.essalud.gob.pe/transparencia/pdf/GLOSARIO_06052016.pdf
- Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD) Ley N° 27056. (1999). Recuperado de [http://www.essalud.gob.pe/transparencia/pdf/publicacion/LEY27056ESSALUD.p df](http://www.essalud.gob.pe/transparencia/pdf/publicacion/LEY27056ESSALUD.pdf)

- Ley que Establece el Régimen Especial de Jubilación Anticipada para desempleados en el Sistema Privado de Pensiones. (2019). *Diario El Peruano*. Pág. 04
- Ley de Retiro del 95.5% de fondos de AFP amenaza las finanzas de ESSALUD. (2019). *RPP Noticias*. Recuperado de <https://rpp.pe/economia/economia/essalud-ley-de-retiro-del-955-de-fondos-de-afp-amenaza-las-finanzas-de-essalud-advierten-noticia-1184811>
- Lomelí, V y Marcos, A (1997). *El nuevo sistema de Pensiones*. Recuperado de <https://www.nexos.com.mx/?p=8550>
- Machuca, J. (2017). Analysis of The Peruvian Law That Makes the With- Drawal of 95.5% Of the Private Pension Fund. *Revista de la Facultad de Derecho de México*. Vol 67.
- Manual de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa N°315. (2016). Recuperado de: https://www.peru.gob.pe/docs/PLANES/14326/PLAN_14326_2016_ROF.PDF
- Marco, F. (2004). Los sistemas de pensiones en América Latina: un análisis de género. Santiago de Chile: United Nations Publications. Recuperado de http://eds.a.ebscohost.com/eds/ebookviewer/ebook?sid=a848b8b6-ebd7-41e2-b81e-deb8b3ff1d99%40sessionmgr4007&ppid=pp_2&vid=0&format=EB
- Meza, L. (2018). *La naturaleza del fin previsional del Sistema Privado de Pensiones frente a la libre disponibilidad del 25% y 95.5% de los fondos de pensiones implementado mediante Ley N° 30425 y 30478*. Recuperado de http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/12122/MEZA_ESPINOZA_NATURALEZA_PENSIONES.pdf?sequence=6&isAllowed=y
- Midtsundstad, T. (2014). *Flexible retirement in Norway*. Recuperado de: https://www.researchgate.net/publication/278006153_Flexible_retirement_in_Nor_Nor
- Morante, V. (2016). *Análisis de Opciones de Inversión mediante la disponibilidad de fondos de pensiones de las AFPS según la Ley n°30425 en la ciudad de Arequipa 2016*. Recuperado de <http://tesis.ucsm.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/UCSM/5906/40.1037.CE.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Muñoz, F. & Gutarra, N. (2016). Social Security Contribution related to Health, as Part of Labor Taxation in Peru. *Revista Lex*. Pág.317
- OECD (2013). *Review of the Irish Pension System*. Recuperado de https://www.iapf.ie/_files/list/OECD2013ReviewOfTheIrishPensionSystemPrelimiReviewOfThe22April.pdf
- OECD. *Financial Education and Saving for Retirement*. Recuperado de <http://www.oecd.org/finance/private-pensions/39197801.pdf>
- Organization of American States (2009). Fondo de Jubilaciones y Pensiones. F Street N.W., Washington, D.C. Recuperado de <https://www.oas.org/retirementfund/espanol/plan.htm>
- Pacheco, R. (2003). *Manual de los Regímenes de Salud y Pensiones*. Lima, Perú: Instituto de Investigación El Pacífico.
- Quiroga, A. (2016). ¿Es constitucional la ley que libera los fondos de las AFP? *La ley, el ángulo legal de la noticia*. Recuperado de <https://laley.pe/art/3253/-es-constitucional-la-ley-que-libera-los-fondos-de-las-afp->
- Régimen Peruano de Seguridad Social* (2009). Lima, Perú: Legis Perú.
- Reyes, G. (2017). *El retiro del fondo de pensiones y su efecto en la situación económica financiera de las AFPS en el Perú periodo 2015 – 2016*. Recuperado de http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/9977/reyes_vg.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Rodríguez, R. *Se reactiva la discusión sobre la reforma al sistema de pensiones en El Salvador*. Recuperado de <http://www.repo.funde.org/1531/1/PENSIONES.pdf>
- Superintendencia de Banca, Seguros y AFP. *Comisiones y Primas del Seguro del SPP*. Lima, Perú. Recuperado de https://www.sbs.gob.pe/app/spp/empleadores/comisiones_spp/Paginas/comision_prima.aspx

- Torres, N. (2019). *Idoneidad de la Ley N°30425 como mecanismo de salvaguarda en la estabilidad de la Seguridad Social y el Sistema Previsional: Propuestas para mejor administración del Fondo Pensionario*. Recuperado de [http://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/1864/1/TL_TorresGavi%
c3%b1oNiurka.pdf](http://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/1864/1/TL_TorresGavi%c3%b1oNiurka.pdf)
- Vera, M. (2011). *Marco Normativo Integral de la Legislación Laboral Pública, Recursos Humanos y el Sistema de Pensiones*. Lima, Perú: Instituto Pacífico.
- Villagómez y Hernández (2010). *Impacto de la reforma al Sistema de Pensiones en México sobre el ahorro*. Recuperado de http://go.galegroup.com/ps/retrieve.do?tabID=T002&resultListType=RESURE_LIST&searchResultsType=SingleTab&searchType=BasicSearchForm¤tPosition=1&docId=GALE%7CA339636277&docType=Article&sort=Relevance&contentSegment=ZONE-MOD1&prodId=AONE&contentSet=GALE%7CA339636277&searchId=R1&userGroupName=univcv&inPS=true
- Wester, J. (1986). *Manual de Pensiones*. Trujillo, Perú: Marsol Perú Editores.



ANEXOS

Anexo N° 01: Guía de Entrevista

Nombre del Entrevistado:

Cargo:

Nombre del Entrevistador:

Fecha de la Entrevista: / /

INSTRUCCIONES: Esta entrevista se está realizando con el fin de recolectar información: Régimen Especial de Jubilación Anticipada para desempleados en el Sistema Privado de Pensiones Ley N° 30939 y su incidencia en la recaudación de ESSALUD de la UGEL N°03 Trujillo Nor Oeste, año 2018. Para su respectivo análisis y presentación de la propuesta.

Preguntas:

1. ¿Del total de trabajadores que laboran en la UGEL N° 03, en promedio, ¿cuántos se encuentran afiliados a las AFP?

.....
.....
.....
.....

2. ¿Del total de trabajadores que están afiliados a las AFP, en promedio, ¿cuántas mujeres tienen más de 50 años de edad?

.....
.....
.....
.....

3. ¿Del total de trabajadores que están afiliados a las AFP, en promedio, ¿cuántos varones tienen más de 55 años de edad?
-
.....
.....
.....
4. ¿Algún docente solicitó información de sus aportaciones por la reciente aprobación del Régimen de Jubilación Anticipada Ley N° 30939?
-
.....
.....
.....
5. ¿Existió algún tipo de problema con los depósitos a las AFP que causó el disgusto de los trabajadores de UGEL N° 03 en los últimos años?
-
.....
.....
.....
6. En estas últimas semanas, ¿Hubo algún cesante o desempleado, que pidió sus reportes de pagos a las AFP durante sus años de aportación?
-
.....
.....
.....
7. ¿A cuánto ascienden los sueldos de un profesor contratado, un funcionario público, un docente nombrado por el Estado y un profesional especialista administrativo?
-
.....
.....
.....
8. ¿Cuál son las AFPS con las que más se trabaja en la UGEL N° 03?
-
.....
.....
.....

9. ¿Existe estabilidad en la elección de la AFP, o existen cambios constantes de ONP a AFP o viceversa, y entre AFPS entre sí?

.....
.....
.....
.....

10. ¿Cuáles es el monto que la UGEL N° 03 transfiere a ESSALUD por cobertura de seguro social?

.....
.....
.....
.....

11. ¿Existió algún tipo de problema con dicha transferencia, en los últimos años?

.....
.....
.....
.....

MATRIZ DE VALIDACIÓN

TITULO DE LA TESIS: Régimen Especial de Jubilación Anticipada para desempleados en el Sistema Privado de Pensiones Ley N° 30939 y su incidencia en la recaudación de ESSALUD de la UGEL N°03 Trujillo Nor Oeste, año 2018

DATOS DEL EVALUADOR: Karen Emperatriz Glener Armas

GRADO ACADÉMICO: Maestra en Salud Pública con mención en planificación y Gestión.

OBSERVACIONES:

Ninguna

FECHA DE REVISIÓN: 02 / 06 / 2019



.....
FIRMA DEL EVALUADOR

44609900

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	RESPUESTA	CRITERIOS DE EVALUACIÓN			
					Relación entre variable y la dimensión	Relación entre la dimensión y el indicador	Relación entre el Indicador y el ítems	Relación entre el ítems y la respuesta
Régimen Especial de Jubilación Anticipada Ley N°30939.	Régimen Especial de Jubilación Anticipada.	Porcentaje del Total de trabajadores que se pueden acoger por edad cumplida	Del total de trabajadores que laboran en la UGEL N° 03, en promedio, ¿cuántos se encuentran afiliados a las AFP?		✓	✓	✓	✓
			Del total de trabajadores que están afiliados a las AFP, en promedio, ¿cuántas mujeres tienen más de 50 años de edad?		✓	✓	✓	✓
			Del total de trabajadores que están afiliados a las AFP, en promedio, ¿cuántos varones tienen más de 55 años de edad?		✓	✓	✓	✓
			¿Algún docente solicitó información de sus aportaciones por la reciente aprobación del Régimen de Jubilación Anticipada Ley N° 30939?		✓	✓	✓	✓
	Administración Privada de Fondos de Pensiones	Total de fondos recaudados de AFP de cada trabajador	¿Existió algún tipo de problema con los depósitos a las AFP que causó el disgusto de los trabajadores de UGEL n° 03 en los últimos años?		✓	✓	✓	✓

Régimen Especial de Jubilación Anticipada Ley N°30939	Administración Privada de Fondos de Pensiones	Total de fondos recaudados de AFP de cada trabajador	En estas últimas semanas, ¿hubo algún cesante o desempleado, que pidió sus reportes de pagos a las AFP durante sus años de aportación?	✓	✓	✓	✓	✓
			¿A cuánto ascienden los sueldos de un profesor contratado, un funcionario público, un docente nombrado por el Estado y un profesional especialista administrativo?	✓	✓	✓	✓	✓
			¿Cuál son las AFPS con las que más se trabaja en la UGEL N° 03?	✓	✓	✓	✓	✓
			¿Existe estabilidad en la elección de la AFP, o existen cambios constantes de ONP a AFP o viceversa, y entre AFPS entre sí?	✓	✓	✓	✓	✓
Recaudación de ESSALUD	Recaudación	Importe pagado por UGEL N°03 a ESSALUD	¿Cuáles es el monto que la UGEL N° 03 transfiere a ESSALUD por cobertura de seguro social?	✓	✓	✓	✓	✓
			¿Existió algún tipo de problema con dicha transferencia, en los últimos años?	✓	✓	✓	✓	✓

MATRIZ DE VALIDACIÓN

TITULO DE LA TESIS: Régimen Especial de Jubilación Anticipada para desempleados en el Sistema Privado de Pensiones Ley N° 30939 y su incidencia en la recaudación de ESSALUD de la UGEL N°03 Trujillo Nor Oeste, año 2018

DATOS DEL EVALUADOR: Mareo Antonio Sevilla Gamana

GRADO ACADÉMICO: Doctor

OBSERVACIONES:

FECHA DE REVISIÓN: 06/06/19

Mareo

FIRMA DEL EVALUADOR

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	RESPUESTA	CRITERIOS DE EVALUCIÓN			
					Relación entre variable y la dimensión	Relación entre la dimensión y el indicador	Relación entre el Indicador y el ítems	Relación entre el ítems y la respuesta
Régimen Especial de Jubilación Anticipada Ley N°30939.	Régimen Especial de Jubilación Anticipada.	Porcentaje del Total de trabajadores que se pueden acoger por edad cumplida	Del total de trabajadores que laboran en la UGEL N° 03, en promedio, ¿cuántos se encuentran afiliados a las AFP?		✓	✓	✓	✓
			Del total de trabajadores que están afiliados a las AFP, en promedio, ¿cuántas mujeres tienen más de 50 años de edad?		✓	✓	✓	✓
			Del total de trabajadores que están afiliados a las AFP, en promedio, ¿cuántos varones tienen más de 55 años de edad?		✓	✓	✓	✓
			¿Algún docente solicitó información de sus aportaciones por la reciente aprobación del Régimen de Jubilación Anticipada Ley N° 30939?		✓	✓	✓	✓
	Administración Privada de Fondos de Pensiones	Total de fondos recaudados de AFP de cada trabajador	¿Existió algún tipo de problema con los depósitos a las AFP que causó el disgusto de los trabajadores de UGEL n° 03 en los últimos años?		✓	✓	✓	✓

Régimen Especial de Jubilación Anticipada Ley N°30939	Administración Privada de Fondos de Pensiones	Total de fondos recaudados de AFP de cada trabajador	En estas últimas semanas, ¿hubo algún cesante o desempleado, que pidió sus reportes de pagos a las AFP durante sus años de aportación?		✓	✓	✓	✓
			¿A cuánto ascienden los sueldos de un profesor contratado, un funcionario público, un docente nombrado por el Estado y un profesional especialista administrativo?		✓	✓	✓	✓
			¿Cuál son las AFPS con las que más se trabaja en la UGEL N° 03?		✓	✓	✓	✓
			¿Existe estabilidad en la elección de la AFP, o existen cambios constantes de ONP a AFP o viceversa, y entre AFPS entre sí?		✓	✓	✓	✓
Recaudación de ESSALUD	Recaudación	Importe pagado por UGEL N°03 a ESSALUD	¿Cuáles es el monto que la UGEL N° 03 transfiere a ESSALUD por cobertura de seguro social?		✓	✓	✓	✓
			¿Existió algún tipo de problema con dicha transferencia, en los últimos años?		✓	✓	✓	✓

MATRIZ DE VALIDACIÓN

TITULO DE LA TESIS: Régimen Especial de Jubilación Anticipada para desempleados en el Sistema Privado de Pensiones Ley N° 30939 y su incidencia en la recaudación de ESSALUD de la UGEL N°03 Trujillo Nor Oeste, año 2018

DATOS DEL EVALUADOR: Norma Mercedes Guadamos Cabanillas

GRADO ACADÉMICO: Magister en Gestión Pública

OBSERVACIONES:

FECHA DE REVISIÓN: / /



Norma Mercedes Guadamos Cabanillas

FIRMA DEL EVALUADOR

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	RESPUESTA	CRITERIOS DE EVALUACIÓN			
					Relación entre variable y la dimensión	Relación entre la dimensión y el indicador	Relación entre el Indicador y el ítems	Relación entre el ítems y la respuesta
Régimen Especial de Jubilación Anticipada Ley N°30939.	Régimen Especial de Jubilación Anticipada.	Porcentaje del Total de trabajadores que se pueden acoger por edad cumplida	Del total de trabajadores que laboran en la UGEL N° 03, en promedio, ¿cuántos se encuentran afiliados a las AFP?		✓	✓	✓	✓
			Del total de trabajadores que están afiliados a las AFP, en promedio, ¿cuántas mujeres tienen más de 50 años de edad?		✓	✓	✓	✓
			Del total de trabajadores que están afiliados a las AFP, en promedio, ¿cuántos varones tienen más de 55 años de edad?		✓	✓	✓	✓
			¿Algún docente solicitó información de sus aportaciones por la reciente aprobación del Régimen de Jubilación Anticipada Ley N° 30939?		✓	✓	✓	✓
	Administración Privada de Fondos de Pensiones	Total de fondos recaudados de AFP de cada trabajador	¿Existió algún tipo de problema con los depósitos a las AFP que causó el disgusto de los trabajadores de UGEL n° 03 en los últimos años?		✓	✓	✓	✓

Régimen Especial de Jubilación Anticipada Ley N°30939	Administración Privada de Fondos de Pensiones	Total de fondos recaudados de AFP de cada trabajador	En estas últimas semanas, ¿hubo algún cesante o desempleado, que pidió sus reportes de pagos a las AFP durante sus años de aportación?		✓	✓	✓	✓
			¿A cuánto ascienden los sueldos de un profesor contratado, un funcionario público, un docente nombrado por el Estado y un profesional especialista administrativo?		✓	✓	✓	✓
			¿Cuál son las AFPS con las que más se trabaja en la UGEL N° 03?		✓	✓	✓	✓
			¿Existe estabilidad en la elección de la AFP, o existen cambios constantes de ONP a AFP o viceversa, y entre AFPS entre sí?		✓	✓	✓	✓
Recaudación de ESSALUD	Recaudación	Importe pagado por UGEL N°03 a ESSALUD	¿Cuáles es el monto que la UGEL N° 03 transfiere a ESSALUD por cobertura de seguro social?		✓	✓	✓	✓
			¿Existió algún tipo de problema con dicha transferencia, en los últimos años?		✓	✓	✓	✓

MATRIZ DE VALIDACIÓN

TITULO DE LA TESIS: Régimen Especial de Jubilación Anticipada para desempleados en el Sistema Privado de Pensiones Ley N° 30939 y su incidencia en la recaudación de ESSALUD de la UGEL N°03 Trujillo Nor Oeste, año 2018

DATOS DEL EVALUADOR: AMARO ANTONIO FIGUEROA VERGARA

GRADO ACADÉMICO: ECONOMISTA.

OBSERVACIONES:

Se recomienda elaborar cuadros estadísticos y gráficos visuales a partir de la aplicación de la Ley N° 30939, y una evaluación de los fondos asignados y su análisis de perspectivas en cuanto a la recaudación y la atención a los nuevos beneficiarios.

FECHA DE REVISIÓN: 09/06/19


Amaro Figueroa Vergara
ECONOMISTA
Reg. Coleg. CEU. 104

.....
FIRMA DEL EVALUADOR

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	RESPUESTA	CRITERIOS DE EVALUACIÓN			
					Relación entre variable y la dimensión	Relación entre la dimensión y el indicador	Relación entre el Indicador y el ítems	Relación entre el ítems y la respuesta
Régimen Especial de Jubilación Anticipada Ley N°30939.	Régimen Especial de Jubilación Anticipada.	Porcentaje del Total de trabajadores que se pueden acoger por edad cumplida	Del total de trabajadores que laboran en la UGEL N° 03, en promedio, ¿cuántos se encuentran afiliados a las AFP?		/	/	/	/
			Del total de trabajadores que están afiliados a las AFP, en promedio, ¿cuántas mujeres tienen más de 50 años de edad?		/	/	/	/
			Del total de trabajadores que están afiliados a las AFP, en promedio, ¿cuántos varones tienen más de 55 años de edad?		/	/	/	/
			¿Algún docente solicitó información de sus aportaciones por la reciente aprobación del Régimen de Jubilación Anticipada Ley N° 30939?		/	/	/	/
	Administración Privada de Fondos de Pensiones	Total de fondos recaudados de AFP de cada trabajador	¿Existió algún tipo de problema con los depósitos a las AFP que causó el disgusto de los trabajadores de UGEL n° 03 en los últimos años?		/	/	/	/

Régimen Especial de Jubilación Anticipada Ley N°30939	Administración Privada de Fondos de Pensiones	Total de fondos recaudados de AFP de cada trabajador	En estas últimas semanas, ¿hubo algún cesante o desempleado, que pidió sus reportes de pagos a las AFP durante sus años de aportación?		/	/	/	/
			¿A cuánto ascienden los sueldos de un profesor contratado, un funcionario público, un docente nombrado por el Estado y un profesional especialista administrativo?		/	/	/	/
			¿Cuál son las AFPS con las que más se trabaja en la UGEL N° 03?		/	/	/	/
			¿Existe estabilidad en la elección de la AFP, o existen cambios constantes de ONP a AFP o viceversa, y entre AFPS entre sí?		/	/	/	/
Recaudación de ESSALUD	Recaudación	Importe pagado por UGEL N°03 a ESSALUD	¿Cuáles es el monto que la UGEL N° 03 transfiere a ESSALUD por cobertura de seguro social?		/	/	/	/
			¿Existió algún tipo de problema con dicha transferencia, en los últimos años?		/	/	/	/

MATRIZ DE VALIDACIÓN

TITULO DE LA TESIS: Régimen Especial de Jubilación Anticipada para desempleados en el Sistema Privado de Pensiones Ley N° 30939 y su incidencia en la recaudación de ESSALUD de la UGEL N°03 Trujillo Nor Oeste, año 2018

DATOS DEL EVALUADOR: Canchis Fabian Gil Cresencio

GRADO ACADÉMICO: Contador Mercantil

OBSERVACIONES:

FECHA DE REVISIÓN: 05/06/2019


Cresencio Canchis Fabian
Matrícula 8205

.....
FIRMA DEL EVALUADOR

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	RESPUESTA	CRITERIOS DE EVALUACIÓN			
					Relación entre variable y la dimensión	Relación entre la dimensión y el indicador	Relación entre el indicador y el ítems	Relación entre el ítems y la respuesta
Régimen Especial de Jubilación Anticipada Ley N°30939.	Régimen Especial de Jubilación Anticipada.	Porcentaje del Total de trabajadores que se pueden acoger por edad cumplida	Del total de trabajadores que laboran en la UGEL N° 03, en promedio, ¿cuántos se encuentran afiliados a las AFP?		✓	✓	✓	✓
			Del total de trabajadores que están afiliados a las AFP, en promedio, ¿cuántas mujeres tienen más de 50 años de edad?		✓	✓	✓	✓
			Del total de trabajadores que están afiliados a las AFP, en promedio, ¿cuántos varones tienen más de 55 años de edad?		✓	✓	✓	✓
			¿Algún docente solicitó información de sus aportaciones por la reciente aprobación del Régimen de Jubilación Anticipada Ley N° 30939?		✓	✓	✓	✓
	Administración Privada de Fondos de Pensiones	Total de fondos recaudados de AFP de cada trabajador	¿Existió algún tipo de problema con los depósitos a las AFP que causó el disgusto de los trabajadores de UGEL n° 03 en los últimos años?		✓	✓	✓	✓

Régimen Especial de Jubilación Anticipada Ley N°30939	Administración Privada de Fondos de Pensiones	Total de fondos recaudados de AFP de cada trabajador	En estas últimas semanas, ¿hubo algún cesante o desempleado, que pidió sus reportes de pagos a las AFP durante sus años de aportación?		<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
			¿A cuánto ascienden los sueldos de un profesor contratado, un funcionario público, un docente nombrado por el Estado y un profesional especialista administrativo?		<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
			¿Cuál son las AFPS con las que más se trabaja en la UGEL N° 03?		<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
			¿Existe estabilidad en la elección de la AFP, o existen cambios constantes de ONP a AFP o viceversa, y entre AFPS entre sí?		<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Recaudación de ESSALUD	Recaudación	Importe pagado por UGEL N°03 a ESSALUD	¿Cuáles es el monto que la UGEL N° 03 transfiere a ESSALUD por cobertura de seguro social?		<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
			¿Existió algún tipo de problema con dicha transferencia, en los últimos años?		<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

Anexo N° 03: Desarrollo del Objetivo Específico N° 01

Aplicación del 4.5% según el Régimen Especial de Jubilación Anticipada.

Apellidos Y Nombres	Hábitat	Integra	Prima	Profuturo	Recaudación Essalud (Ley N° 30939)
De La Cruz Zavala				45,089.72	2,029.04
Gracey Villacorta			16,510.03		742.95
Gutierrez De Guimaraes De Sernaque			59,538.73		2,679.24
Irigoin Pizarro			37,524.68		1,688.61
Jacinto Reynoso		17,891.02			805.10
Moreno Cabeza				37,575.08	1,690.88
Quiroz Vásquez		57,804.63			2,601.21
Ushiñahua Juarez			24,493.31		1,102.20
Vásquez Palacios De Rojas				13,776.84	619.96
Villajulca Jara		35,783.82			1,610.27
Zelada Murillo		44,041.63			1,981.87
Angulo Vásquez				92,184.19	4,148.29
Cabanillas Hernández		57,053.92			2,567.43
Holguín Arana		44,041.63			1,981.87
Maguiña Granados		46,794.23			2,105.74
Marin Penadillos		22,520.16			1,013.41
Rojas De La Granja		20,018.92			900.85
Vásquez Pizan De Carhuallay			69,712.51		3,137.06
Burgos Zavaleta		69,398.93			3,122.95
Cerna Mercado		54,051.09			2,432.30
Cruz Quispe			48,031.59		2,161.42
Mendoza Juarez			25,854.05		1,163.43

Nota: Datos recogidos mediante el análisis documental.

Fondos destinados a EsSalud mediante la aplicación del 4.5% establecido en el Régimen Especial de Jubilación Anticipada Ley N°30939.

Aplicación del 4.5% según el Régimen Especial de Jubilación Anticipada.

Apellidos Y Nombres	Hábitat	Integra	Prima	Profuturo	Recaudación Essalud (Ley N° 30939)
Urbina Zavaleta			42,527.97		1,913.76
Bringas Maldonado		86,748.66			3,903.69
Heredia Guerrero				26,176.00	1,177.92
Nureña Ruiz De Cabrera		45,042.57			2,026.92
Abanto Sanchez				3,757.48	169.09
Carranza Acuña	22,095.74				994.31
Flores Pereda		60,056.76			2,702.55
Miano Plaza				45,090.09	2,029.05
Rodríguez Obeso			74,424.05		3,349.08
Ique García				115,230.24	5,185.36
Aguilar Rojas De Perez			27,214.79		1,224.67
Chancahuaña Taipe		23,139.23			1,041.27
Córdova Risco		13,763.01			619.34
Florián Jave De Vallejos		31,529.80			1,418.84
Rosillo Benavides				40,080.08	1,803.60
Salazar Vásquez		56,386.63			2,537.40
Carrasco Zúñiga				33,064.42	1,487.90
Pereda Ponce				28,613.91	1,287.63
Ruiz Soto				52,104.11	2,344.68
De La Rosa González Otoyá			61,790.63		2,780.58
López Alva				27,251.34	1,226.31
Oliveira Fachin				23,420.63	1,053.93
Ponce De León Mesones			37,524.68		1,688.61

Nota: Datos recogidos mediante el análisis documental.

Fondos destinados a EsSalud mediante la aplicación del 4.5% establecido en el Régimen Especial de Jubilación Anticipada Ley N°30939.

Aplicación del 4.5% según el Régimen Especial de Jubilación Anticipada.

Apellidos Y Nombres	Hábitat	Integra	Prima	Profuturo	Recaudación Essalud (Ley N° 30939)
Torres Granados		18,017.03			810.77
Olivares Gómez			37,524.68		1,688.61
Sumaran Ortega		48,796.12			2,195.83
Aguilar Carhuatocto			66,043.43		2,971.95
Cueva Rojas De Zamora		49,546.83			2,229.61
Niño Barturen		52,549.67			2,364.74
Rodríguez García			115,075.67		5,178.41
Alfaro García			68,044.75		3,062.01
Rojas Baquedano				57,615.12	2,592.68
Rodríguez Llanos				45,591.10	2,051.60
Benites Santos			28,380.75		1,277.13
Chavez Cáceres				52,104.11	2,344.68
García Quispe				31,563.07	1,420.34
Pereda Blas			30,019.74		1,350.89
Ramos Peche		23,139.23			1,041.27
Terrones Miranda			42,527.97		1,913.76
Urquia Campos			51,784.05		2,330.28
Yengle Ruiz			75,049.35		3,377.22
Alva Palacios Gómez				61,321.94	2,759.49
Benites Geldres		63,810.31			2,871.46
Cabanillas De Miranda		21,778.10			980.01
Chauca Lojas				51,102.11	2,299.59
Espino Paredes		90,084.54			4,053.80
Gutierrez Bazán				57,615.12	2,592.68
Haro Esquivel				41,332.59	1,859.97

Nota: Datos recogidos mediante el análisis documental.

Fondos destinados a EsSalud mediante la aplicación del 4.5% establecido en el Régimen Especial de Jubilación Anticipada Ley N°30939.

Aplicación del 4.5% según el Régimen Especial de Jubilación Anticipada.

Apellidos Y Nombres	Hábitat	Integra	Prima	Profuturo	Recaudación Essalud (Ley N° 30939)
Jiménez García		46,794.23			2,105.74
León Rodríguez				61,873.63	2,784.31
Santillan Michielli			90,059.22		4,052.67
Valqui Tapia				40,080.08	1,803.60
Cabel Graus				27,555.06	1,239.98
Correa Valeriano			42,527.97		1,913.76
Cruzado Vásquez			46,780.76		2,105.13
Cuadra Pinillos				65,130.14	2,930.86
García Herrera		22,578.81			1,016.05
Gil Santillan		48,045.41			2,162.04
Gonzales Ushi-Ahua			57,788.00		2,600.46
Jiménez García De Villacorta		49,546.83			2,229.61
Narvaez Aranda				52,354.61	2,355.96
Tenorio Trigoso		78,073.79			3,513.32
Vereau Angulo		58,555.34			2,634.99
Calderón Vela		57,053.92			2,567.43
Cruz Reyes				45,090.09	2,029.05
Gutierrez De Guimaraes				65,756.48	2,959.04
Honores Calderón				55,360.62	2,491.23
Morillo Jara				115,230.24	5,185.36
Parraguez Ortiz		48,045.41			2,162.04
Sanchez Gallardo				51,102.11	2,299.59
Chico Estrada		37,535.48			1,689.10
Delgado Benites		73,736.36			3,318.14
Linares Pita		27,526.02			1,238.67
Manrique Carrasco				23,163.64	1,042.36
Perauna Perez				58,617.12	2,637.77
Becerra Becerra		63,810.31			2,871.46
Guillen Miranda				66,132.14	2,975.95
Pastor Alva			65,042.77		2,926.92

Nota: Datos recogidos mediante el análisis documental.

Fondos destinados a EsSalud mediante la aplicación del 4.5% establecido en el Régimen Especial de Jubilación Anticipada Ley N°30939.

Aplicación del 4.5% según el Régimen Especial de Jubilación Anticipada.

Apellidos Y Nombres	Hábitat	Integra	Prima	Profuturo	Recaudación EsSalud (Ley N° 30939)
Alza Alcántara			20,411.09		918.50
Cabezas Paton			42,527.97		1,913.76
León Becerra				87,675.18	3,945.38
Salvatierra Burgos		50,047.30			2,252.13
Solano Bustios		21,778.10			980.01
Cerna Ramal		63,810.31			2,871.46
Guevara Arrascue				38,577.08	1,735.97
Pesantes Rosas			69,045.40		3,107.04
Verastegui Portilla				63,126.13	2,840.68
Vilcarromero Rojas		60,557.24			2,725.08
Alvarez Marreros		27,526.02			1,238.67
Narvaez Castillo		90,085.14			4,053.83
Távora Valladolid			35,023.03		1,576.04
Yupanqui Montenegro				61,873.63	2,784.31
Alcalde Briones				45,090.09	2,029.05
Alva González		24,866.76			1,119.00
Ames Alarcón		71,567.64			3,220.54
Chuquipoma Moreno		33,031.22			1,486.40
Diaz Lescano		55,302.27			2,488.60
Escobedo Aredo		71,567.09			3,220.52
García Grados				55,360.62	2,491.23
Guevara Fabian		65,061.49			2,927.77
Juarez Rojas		11,992.10			539.64
Malaver Narro				52,104.11	2,344.68
Núñez Mauricio		27,024.19			1,216.09

Nota: Datos recogidos mediante el análisis documental.

Fondos destinados a EsSalud mediante la aplicación del 4.5% establecido en el Régimen Especial de Jubilación Anticipada Ley N° 30939.

Aplicación del 4.5% según el Régimen Especial de Jubilación Anticipada.

Apellidos Y Nombres	Hábitat	Integra	Prima	Profuturo	Recaudación Essalud (Ley N° 30939)
Osorio Ravello		15,014.19			675.64
Romero Saldaña			32,019.46		1,440.88
Soriano Paredes				46,843.60	2,107.96
Toro Ramírez		61,807.94			2,781.36
Vereau Alvarez		32,530.75			1,463.88
Villena Lizarzaburu				37,575.08	1,690.88
Cabrera Calderón				22,044.05	991.98
Chavez Gutierrez		100,720.34			4,532.42
Gonzales Pajares		46,794.23			2,105.74
Herrera Cáceres				47,595.10	2,141.78
Hilario Bacilio				55,360.62	2,491.23
Machuca Cortegana				25,050.05	1,127.25
Moreno Sanchez		48,045.41			2,162.04
Orbegoso Carrasco			23,132.57		1,040.97
eña Aguirre		22,709.53			1,021.93
Ruiz Jara			52,034.22		2,341.54
Seminario Miranda		45,042.57			2,026.92
Alvarado Alayo				55,360.62	2,491.23
Cotrina Longa				55,110.12	2,479.96
Cueva Chuyo			28,129.25		1,265.82
Cueva Llaure		42,540.21			1,914.31
Diaz Cueva		24,998.95			1,124.95
Hernández Alva		31,528.22			1,418.77
Honorio Rodríguez		37,535.48			1,689.10
López Sanchez		40,037.84			1,801.70
Medina Zambrano			42,027.64		1,891.24
Miñano Saona		49,546.83			2,229.61
Pineda Jara			82,387.51		3,707.44
Ríos López		57,554.40			2,589.95
Rodas Olazo				57,114.12	2,570.14
Sanchez Esparza				67,635.14	3,043.58

Nota: Datos recogidos mediante el análisis documental.

Fondos destinados a EsSalud mediante la aplicación del 4.5% establecido en el Régimen Especial de Jubilación Anticipada Ley N°30939.

Anexo N° 04: Desarrollo del Objetivo Específico N° 02

Aplicación del 9% según el Régimen de Jubilación Ordinal.

Apellidos Y Nombres	Recaudación EsSalud (Aportación EsSalud)
De La Cruz Zavala	15,552.65
Gracey Villacorta	17,820.00
Gutierrez De Guimaraes De Sernaque	33,265.43
Irigoin Pizarro	21,601.08
Jacinto Reynoso	16,632.00
Moreno Cabeza	17,280.86
Quiroz Vásquez	21,385.07
Ushiñahua Juarez	5,874.82
Vásquez Palacios De Rojas	16,632.00
Villajulca Jara	33,265.66
Zelada Murillo	33,265.66
Angulo Vásquez	31,105.56
Cabanillas Hernández	28,513.43
Holguín Arana	19,008.95
Maguiña Granados	16,632.83
Marin Penadillos	15,552.00
Rojas De La Granja	25,921.30
Vásquez Pizan De Carhuallay	41,186.06
Burgos Zavaleta	22,465.12
Cerna Mercado	36,289.81

Nota: Datos recogidos mediante el análisis documental.

Fondos destinados a EsSalud mediante la aplicación del 9% establecido en el Régimen de Jubilación Ordinal.

Aplicación del 9% según el Régimen de Jubilación Ordinal.

Apellidos Y Nombres	Recaudación Essalud (Aportación Essalud)
Cruz Quispe	28,513.43
Mendoza Juarez	11,749.64
Urbina Zavaleta	8,640.43
Bringas Maldonado	48,674.43
Heredia Guerrero	16,632.00
Nureña Ruiz De Cabrera	29,161.46
Abanto Sanchez	48,602.11
Carranza Acuña	9,504.00
Flores Pereda	25,921.30
Miano Plaza	23,761.19
Rodríguez Obeso	30,241.56
Ique García	64,803.24
Aguilar Rojas De Perez	5,874.82
Chanchhuaña Taipe	15,274.54
Córdova Risco	21,385.07
Florián Jave De Vallejos	12,096.60
Rosillo Benavides	32,401.62
Salazar Vásquez	41,186.06
Carrasco Zúñiga	14,256.00
Pereda Ponce	7,049.79

Nota: Datos recogidos mediante el análisis documental.

Fondos destinados a EsSalud mediante la aplicación del 9% establecido en el Régimen de Jubilación Ordinal.

Aplicación del 9% según el Régimen de Jubilación Ordinal.

Apellidos Y Nombres	Recaudación Essalud (Aportación Essalud)
Ruiz Soto	39,313.97
De La Rosa González Otoyá	33,697.68
López Alva	17,624.47
Oliveira Fachin	11,880.00
Ponce De León Mesones	30,241.51
Torres Granados	29,161.46
Olivares Gómez	28,081.40
Sumaran Ortega	42,122.11
Aguilar Carhuatocto	33,265.66
Cueva Rojas De Zamora	30,889.54
Niño Barturen	30,241.51
Rodríguez García	47,522.38
Alfaro García	41,474.07
Rojas Baquedano	30,241.51
Rodríguez Llanos	19,656.98
Benites Santos	18,379.55
Chavez Cáceres	14,040.70
García Quispe	17,496.87
Pereda Blas	24,193.21
Ramos Peche	17,624.47

Nota: Datos recogidos mediante el análisis documental.

Fondos destinados a EsSalud mediante la aplicación del 9% establecido en el Régimen de Jubilación Ordinal.

Aplicación del 9% según el Régimen de Jubilación Ordinal.

Apellidos Y Nombres	Recaudación Essalud (Aportación Essalud)
Terrones Miranda	30,241.51
Urquia Campos	29,161.46
Yengle Ruiz	32,401.62
Alva Palacios Gómez	23,501.75
Benites Geldres	32,401.62
Cabanillas De Miranda	7,049.79
Chauca Lojas	31,105.56
Espino Paredes	22,680.98
Gutierrez Bazán	10,800.54
Haro Esquivel	30,889.54
Jiménez García	26,137.31
León Rodríguez	36,505.83
Santillan Michielli	45,362.27
Valqui Tapia	17,280.86
Cabel Graus	25,921.30
Correa Valeriano	30,241.51
Cruzado Vásquez	26,137.31
Cuadra Pinillos	36,505.83
García Herrera	10,963.48
Gil Santillan	20,737.04

Nota: Datos recogidos mediante el análisis documental.

Fondos destinados a EsSalud mediante la aplicación del 9% establecido en el Régimen de Jubilación Ordinal.

Aplicación del 9% según el Régimen de Jubilación Ordinal.

Apellidos Y Nombres	Recaudación Essalud (Aportación Essalud)
Gonzales Ushi-Ahua	30,889.54
Jiménez García De Villacorta	21,385.07
Narvaez Aranda	23,761.19
Tenorio Trigoso	44,930.25
Vereau Angulo	22,465.12
Calderón Vela	28,513.43
Cruz Reyes	28,513.43
Gutierrez De Guimaraes	26,461.36
Honores Calderón	25,273.26
Morillo Jara	12,960.65
Parraguez Ortiz	18,144.91
Sanchez Gallardo	12,960.65
Chico Estrada	10,800.54
Delgado Benites	29,953.50
Linares Pita	32,401.62
Manrique Carrasco	7,049.79
Perauna Perez	33,697.68
Becerra Becerra	22,681.13
Guillen Miranda	25,921.30
Pastor Alva	36,505.83

Nota: Datos recogidos mediante el análisis documental.

Fondos destinados a EsSalud mediante la aplicación del 9% establecido en el Régimen de Jubilación Ordinal.

Aplicación del 9% según el Régimen de Jubilación Ordinal.

Apellidos Y Nombres	Recaudación Essalud (Aportación Essalud)
Alza Alcántara	5,874.82
Cabezas Paton	15,120.76
León Becerra	65,523.28
Salvatierra Burgos	21,601.08
Solano Bustios	4,699.86
Cerna Ramal	25,921.30
Guevara Arrascue	23,761.19
Pesantes Rosas	25,921.30
Verastegui Portilla	36,289.81
Vilcarromero Rojas	14,256.71
Alvarez Marreros	8,640.43
Narvaez Castillo	6,480.32
Távora Valladolid	15,120.76
Yupanqui Montenegro	30,889.54
Alcalde Briones	10,368.52
Alva González	14,310.43
Ames Alarcón	25,273.26
Chuquipoma Moreno	7,128.36
Diaz Lescano	39,313.97
Escobedo Aredo	19,656.83
García Grados	11,232.56
Guevara Fabian	28,081.40
Juarez Rojas	1,150.21
Malaver Narro	16,848.84

Nota: Datos recogidos mediante el análisis documental.

Fondos destinados a EsSalud mediante la aplicación del 9% establecido en el Régimen de Jubilación Ordinal.

Aplicación del 9% según el Régimen de Jubilación Ordinal.

Apellidos Y Nombres	Recaudación Essalud (Aportación Essalud)
Núñez Mauricio	11,664.00
Osorio Ravello	21,601.08
Romero Saldaña	25,920.00
Soriano Paredes	4,752.24
Toro Ramírez	16,848.71
Vereau Alvarez	10,800.54
Villena Lizarzaburu	28,081.40
Cabrera Calderón	6,912.35
Chavez Gutierrez	37,801.94
Gonzales Pajares	14,256.71
Herrera Cáceres	15,120.76
Hilario Bacilio	28,081.40
Machuca Cortegana	15,120.76
Moreno Sanchez	25,921.30
Orbegoso Carrasco	1,174.96
Peña Aguirre	8,576.52
Ruiz Jara	25,273.26
Seminario Miranda	28,081.40
Alvarado Alayo	14,040.70

Nota: Datos recogidos mediante el análisis documental.

Fondos destinados a EsSalud mediante la aplicación del 9% establecido en el Régimen de Jubilación Ordinal.

Aplicación del 9% según el Régimen de Jubilación Ordinal.

Apellidos Y Nombres	Recaudación Essalud (Aportación Essalud)
Cotrina Longa	21,601.08
Cueva Chuyo	7,670.18
Cueva Llaure	17,280.86
Diaz Cueva	10,789.88
Hernández Alva	5,184.00
Honorio Rodríguez	23,761.19
López Sanchez	32,401.62
Medina Zambrano	20,737.04
Miñano Saona	23,761.19
Pineda Jara	29,953.50
Ríos López	19,440.97
Rodas Olazo	12,960.65
Sanchez Esparza	42,122.11

Nota: Datos recogidos mediante el análisis documental.

Fondos destinados a EsSalud mediante la aplicación del 9% establecido en el Régimen de Jubilación Ordinal.

Anexo N° 05: Solicitud para acceso a información de la UGEL N° 03



“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

Trujillo, 25 de junio de 2019

SEÑOR

WILTON FLORES GUTIERREZ

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL TRUJILLO NOR OESTE N° 03

Atención:

JEFE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Asunto: Acceso a información para el desarrollo de tesis de las estudiantes JENNIFER CIPIRAN SANCHEZ y KARINA MORILLO AZAHUANCHE.

De nuestra consideración:

Es grato dirigirnos a usted, **JENNIFER CIPIRAN SANCHEZ**, identificado(a) con DNI N° 71704786 y código de matrícula N° 7000912625 y **KARINA MORILLO AZAHUANCHE**, identificado(a) con DNI N° 70337963 y código de matrícula N° 7000896915; estudiante del Programa Pregrado de la Escuela de Contabilidad, quienes se encuentran desarrollando el Trabajo de Investigación (Tesis):

Régimen de Jubilación Anticipada Ley N° 30939 y su incidencia en la recaudación de ESSALUD de la UGEL N°03, 2018

En ese sentido, solicitamos a su digna persona facilitarnos el acceso a su institución a fin de poder obtener información sobre las boletas de pago y planillas, así como aplicar las entrevistas necesarias para la realización de la investigación.

